Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 26.383 - 061/18 **PARANA, martes 3 de abril de 2018** **EDICION: 18 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

GOBERNACION

DECRETO Nº 2246 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Francisco Alberto Retamar, por derecho propio, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue incoado en razón del presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único N° 1955591, el que se encuentra agregado al expediente 1949749;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se recepcionaron el 19.5.2017 en Fiscalía de Estado, no encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde rechazar el recurso interpuesto por improcedente;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase por improcedente el recurso de queja interpuesto por el señor Francisco Alberto Retamar, MI N° 11.829.363, por derecho propio, con domicilio legal constituido en calle Panamá N° 540 de esta ciudad, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2264 GOB

Paraná, 17 de julio de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 600.000, a la Municipalidad de Villaguay, en la persona de su presidente, señora María Claudia Monjo, MI N° 20.098.590, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas sociales en dicha localidad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia, haga efectiva la suma determinada a la Presidente Municipal de Villaguay, señora María Claudia Monjo.

— — —

DECRETO Nº 2265 GOB

Paraná, 17 de julio de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma total de $ 1.600.000, a la Municipalidad de Concepción del Uruguay, en la persona de su Presidente. Dr. José Eduardo Lauritto, MI N°10.071.656, con destino a solventar los gastos originados del mantenimiento de la Avenida Costanera Isla Puerto, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente Municipal, Dr. José Eduardo Lauritto, la suma determinada.

— — —

DECRETO Nº 2266 GOB

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

Las presente actuaciones mediante las cuales el doctor Juan Pablo Mancini apoderado legal del señor Marcelo Alberto Salati, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo procede contra el presunto retardo en resolver un reclamo tramitado mediante actuaciones caratuladas con el número de Registro Único Nº 1072470 y agregados;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados a la fecha de presentación del recurso se encontraban en la Mesa de Entradas del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas desde el 21.6.2017, habiéndose remitidos el mismo día a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo;

Que conforme lo expuesto y no encontrándose vencido el plazo que posee dicha repartición, previsto en el Art. 35º de la Ley 7060, corresponde rechazar el recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 174 de la Constitución de la Provincia y encuadra en las disposiciones de los Art. 72º a 74º de la Ley Nº 7060;

Por ellos;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de queja interpuesto por el doctor Juan Pablo Mancini, apoderado legal del señor Marcelo Alberto Salati, constituyendo domicilio legal en calle San Juan Nº 176 PB “B” de esta ciudad, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación del recurrente.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

DECRETO Nº 2303 GOB

Paraná, 20 de julio de 2017

Aceptando, a partir del 1° de agosto del corriente año, la renuncia presentada por la Sra. Stella Maris Ramona Rebora, MI N° 3.937.386, al cargo de Coordinadora General, ad honorem, del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia, para el que fuera designada mediante Decreto N° 92/15 GOB.

Revocando, a partir del 1° de agosto del corriente año, el Decreto N° 525 MGJ de fecha 30 de diciembre de 2015, mediante el que se designara a la Dra. Sofía Uranga, MI Nº 33.271.072 como Coordinadora General de la Subsecretaría de Derechos Humanos.

Designando, a partir del 1° de agosto del corriente año, Coordinadora General del Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia a la Dra. Sofía Uranga, MI N° 33.271.072.

Disponiendo que para el cumplimiento de las funciones encomendadas, la Dra. Uranga percibirá, a través de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación, una remuneración equivalente al Nivel 38 del Personal Fuera de Escalafón, contemplado en la Ley N° 8620.

— — —

DECRETO Nº 2307 GOB

Paraná, 20 de julio de 2017

Designando Coordinador Alterno -ad honorem- de la Unidad Operadora Provincial del Consejo Federal de Inversiones al Ing. Gorskin Amerman, Guillermo Gabriel, DNI 23.143.569, para que en forma conjunta y/o alternada actúe, con las mismas atribuciones que su coordinador titular, al mando de la mencionada Unidad Operadora.

— — —

DECRETO Nº 2311 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por el Instituto Provincial de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la incorporación de los fondos nacionales procedentes del convenio celebrado entre el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación y el mencionado organismo provincial por un monto total de $ 409.840;

Que en autos obra las planillas analíticas del recurso y del gasto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465 de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidades Ejecutoras: Gobernación e Instituto Provincial de Discapacidad, por la suma total de pesos cuatrocientos nueve mil ochocientos cuarenta ($ 409.840) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte del presente texto legal y conforme las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 2312 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Secretaría de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la incorporación de los fondos aportados mediante el convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Secretaría de la Juventud, el cual tiene como objeto la adquisición de elementos de radiodifusión a fin de constituir una radio digital denominada “Juventudes en el Aire”, por un monto total de $ 180.800;

Que en autos obra las planillas analíticas del recurso y del gasto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465 de la Jurisdicción 10- Gobernación. Unidades Ejecutoras: Gobernación y Secretaría de la Juventud, por la suma total de pesos ciento ochenta mil ochocientos ($ 180.800) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte del presente texto legal y conforme las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2313 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la incorporación de los saldos remanentes contables del ejercicio 2016 correspondiente a las Subfuentes: 0321 “Ingresos por alquileres IOSPER”, 0532 “Fondo Promoción y Fomento para la Innovación Tecnológica - Ley Nº 23.877"; 0969 ”Aporté Tesoro Nacional - Ley N° 23.548 - Gobernación y 5212 “Fundación Nuevo Banco de Entre Ríos para jornada de Campamento Científico”, por un monto total de $ 123.472.85;

Que la Tesorería General de la Provincia manifiesta que se ha verificado la disponibilidad financiera de los fondos;

Que la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que en autos obran las planillas analíticas del recurso y del gasto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16ºde la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley N° 10.465 de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidades Ejecutoras: Gobernación, Vicegobernación y Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, por la suma total de pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos setenta y dos con 85/100 ($ 123.472,85) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman parte del presente texto legal y conforme las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto, y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2314 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor Diego Iván La Rosa, por derecho propio interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1268611 el que se encuentra agregado a los expedientes 1734189, 1914815 y 1835628;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se recepcionaron el 08.3.2017 en Fiscalía de Estado encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen previsto en el Decreto N° 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor Diego Iván La Rosa, MI N° 26.830.779, por derecho propio, constituyendo domicilio real en Barrio Zuppichini, casa N° 63 de la ciudad de Gualeguaychú, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1268611 y agregados, y en consecuencia intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

— — —

DECRETO Nº 2315 GOB

Paraná, 24 de julio de 2017

Autorizando al Director General de Informática a suscribir la prórroga del convenio de prestación de servicio técnico preventivo y correctivo del equipamiento Hewlett Packard, suscripto entre el Sr. Director General de Informática y la firma PERCOM S.A. que fuera aprobado por Decreto N° 90/15 MEHF, a partir del 1° de mayo de 2017 y por un plazo máximo de hasta 120 días, manteniendo las condiciones contractuales originales, el que agregado forma parte de este texto legal.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo a la firma PERCOM S.A., a mes vencido los montos que correspondan de conformidad al contrato oportunamente celebrado y cuya prórroga se aprueba por la presente previa presentación de la factura debidamente conformada.

— — —

DECRETO Nº 2316 GOB

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

La gestión iniciada por la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se interesa la incorporación de los saldos no utilizados del ejercicio 2016 correspondiente a la Subfuente 5071 "Aportes Nación Para la Implementación Internacional del Financiamiento del Funcionamiento de la Discapacidad y la Salud (CIF)" por un monto de $ 1725;

Que la Tesorería General de la Provincia manifiesta que se ha verificado la disponibilidad financiera de los fondos;

Que la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en lo que es de su competencia;

Que en autos obra las planillas analíticas del recurso y del gasto;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 16° de la Ley N° 10.465;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Amplíase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidades Ejecutoras: Instituto Provincial de Discapacidad, por la suma total de pesos mil setecientos veinticinco ($ 1.725), que acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto que agregadas forman porte del presente texto legal y conforme las disposiciones legales vigentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Gobierno y Justicia y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, a la Honorable Legislatura de la Provincia y a la Dirección General de Presupuesto y con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a sus efectos.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2346 GOB

Paraná, 24 de julio de 2017

Reconociendo y autorizando el pago del beneficio de compensación por residencia al Sr. Coordinador de Políticas de Gobierno, Dr. Luis Alberto Erro, cargo para el que fuera designado mediante Decreto N° 335/15 GOB, por un importe de hasta $ 7.000, a partir del 1° de mayo del corriente año y hasta tanto permanezca cumpliendo las funciones encomendadas.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivo al Dr. Luis Alberto Erro, en concepto de Compensación por Residencia, los importes mensuales determinados, contra presentación de documentación que acredite el pago al locador.

— — —

DECRETO Nº 2347 GOB

HACIENDO LUGAR A RECURSO

Paraná, 24 de julio de 2017

VISTO:

Las actuaciones de referencia mediante las cuales el señor José Luis Osorio, con patrocinio letrado de la doctora Aranzazú Quiroga, interpone recurso de queja; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es incoado en razón del retardo en movilizarse un reclamo tramitado mediante las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1855829;

Que según surge de la consulta en el sistema informático de seguimiento de expedientes dichos actuados se recepcionaron el 14.9.2016 en Fiscalía de Estado, encontrándose vencido el plazo de cuarenta días hábiles que posee dicho organismo para emitir dictamen, previsto en el Decreto Nº 1535/95 SGG;

Que conforme lo expuesto corresponde hacer lugar al recurso interpuesto;

Que el presente se dicta en ejercicio de las atribuciones previstas en el Art. 174° de la Constitución Provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 72° al 74° de la Ley N° 7060;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Hágase lugar al recurso de queja interpuesto por el señor José Luis Osorio, MI N° 14.367.417, con patrocinio letrado de la doctora Aranzazú Quiroga, con domicilio legal en calle Moreno N° 118 de esta ciudad, por mora en la tramitación de las actuaciones caratuladas con el número de Registro Único: 1855829. y en consecuencia intímase a la Fiscalía de Estado a efectos de diligenciar la referida actuación mediante la emisión del dictamen respectivo, dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección General de Despacho de la Gobernación para la notificación al recurrente. Cumplido pase a Fiscalía de Estado.

GUSTAVO E. BORDET
Mauro G. Urribarri

MINISTERIO DE CULTURA Y COMUNICACION

DECRETO Nº 2545 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, efectuada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de la siguiente placa spot en el aviso oficial: Campaña Entre Ríos, Destino de inversiones - Gobierno de Entre Ríos con Celia Liliana Ferger / Canal 9 de Paraná por la suma total de $ 181.500,00 en los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año según Orden de Publicidad Nº 2.063/17 emitida por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a hacer efectivo los pagos a la firma citada en la presenta norma, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación del certificado de libre deuda vigente de ATER, conforme Resolución Nº 16/12 ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2546 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad de los siguientes avisos oficiales: Campaña de uso racional de la energía eléctrica. "¿Qué mundo me estas dejando?" - aviso: Campaña de uso racional de la energía eléctrica. ¿Qué mundo me estás dejando? Acumulá ropa para planchar - Aviso: Campaña de uso racional de la energía eléctrica. ¿Qué mundo me estás dejando? Cambiá focos comunes por focos LED - aviso: Campaña de uso racional de la energía eléctrica. ¿Qué mundo me estás dejando? Desenchufá los aparatos que no estés utilizando / Gobierno de Entre Ríos en el mes de mayo de 2017 en distintos medios gráficos, radiales, y televisivos, por la suma total de hasta $ 234.487,52, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, Decreto Nº 2.991/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas detalladas en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementaria.

— — —

DECRETO Nº 2547 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: Campaña Educación: Programa de Seguridad Vial "Conducí Tu Curso" Instituto Becario - Gobierno de Entre Ríos, con emisiones de spot entre los días 23 al 31 de mayo, del 1 al 6 y del 8 al 25 de junio del corriente año en distintos medios radiales y televisivos, por la suma total de $ 147.872,70, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a las distintas firmas las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificado de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER, y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2548 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de difusión del siguiente aviso oficial: Gobierno de Entre Ríos, en una publicación de logo en frente y dorso del suplemento "Con Tacto", que acompañará la edición de diario Uno el último jueves de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, por la suma total de $ 543.660,00, a través de la firma

radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno de Paraná, según Orden de Publicidad Nº 2.196/17, emitida por dicho ministerio.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir la Orden de Pago correspondiente a fin que la Tesorería General de la Provincia haga efectivo el pago a la firma radio Medio de Comunicación S.A. / Diario Uno (Paraná), previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2569 MCyC

Paraná, 15 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial; suplemento especial de cuatro páginas “Promoviendo el empleo entrerriano”, El Gobierno Provincial acompaña y potencia las posibilidades laborales de los entrerrianos, a través de diferentes programas, proyectos y actividades - Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 29 y 30 de abril de 2017, en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 166.560,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b), del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar al medio la suma respectiva detallada en el Anexo A, y a emitir la correspondiente orden de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2570 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del aviso oficial: aviso: Campaña de Desarrollo Social y Productivo Aumento de partidas a comedores escolares – Ministerio de Desarrollo Social– Gobierno de Entre Ríos, con publicación los días 25, 27, 28 y 29 de abril del corriente año; en distintos medios gráficos y por la suma total de $ 318.694,18, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexos pasan a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el Anexo A y a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia haga lo propio con lo detallado en el Anexo B, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 124/14 MEHF, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2571 MCyC

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso: “Celebremos Juntos - Revolución de Mayo” Miguel Ángel Estrella en Paraná teatro 3 de Febrero - 24 de mayo 21 horas - entrada libre y gratuita - Gobierno de Entre Ríos, con una publicación a color el día 23 de mayo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 211.597,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia proceda a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

— — —

DECRETO Nº 2572 MCyC

Paraná, 15 de agosto de 2017

Aprobando la contratación directa, por vía de excepción, realizada por el Ministerio de Cultura y Comunicación en concepto de publicidad del siguiente aviso oficial: aviso Campaña obras - Porque agrandar la escuela, es como agrandar tu casa?. En Seguí, como en todo Entre Ríos?, estamos creciendo, por eso agrandamos la casa - Gobierno de Entre Ríos, con una publicación a color el día 16 de mayo del corriente año, en distintos medios gráficos, por la suma total de $ 211.597,00, según órdenes de publicidad emitidas por dicho ministerio, y conforme al detalle que como anexo pasa a formar parte del presente decreto.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones del artículo 27º, inciso c), apartado b), punto 10, Decreto Nº 404/95 MEOSP, texto único y ordenado de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes del Estado y sus modificatorias, incluida la Ley Nº 8.964, concordante con el artículo 142º, inciso 11), apartado b) del Decreto Nº 795/96 MEOSP, de Reglamentación de Contrataciones del Estado y sus modificatorios.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional a emitir las correspondientes órdenes de pago a fin que la Tesorería General de la Provincia proceda a abonar a los distintos medios las sumas respectivas detalladas en el anexo, previa presentación de las facturas debidamente conformadas, certificación de la publicidad emitida y presentación de certificados de libre deuda, conforme Resolución Nº 16/12 de la ATER y normas concordantes, subsiguientes y complementarias.

MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS

DECRETO Nº 2174 MPIyS

RATIFICANDO RESOLUCIÓN

Paraná, 17 de julio de 2017

VISTO:

La Resolución Nº 19 DPOSER, de fecha 8 de septiembre de 2016, dictada por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada norma legal se acepta la renuncia a partir del 3 de junio de 2016 del agente Gustavo Darío Clementi, DNI Nº 14.669.691, Legajo Nº 120.694, como encargado de la provisión del servicio de agua potable en la localidad de Estación Betbeder, departamento Nogoyá; y

Que resulta necesario ratificar en todos sus términos la mencionada resolución; y

Que obra intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, emitiendo informe de competencia obrante a fojas 9, como asimismo la Dirección General de Personal, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, la Dirección de Sumarios y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase la Resolución Nº 19 de fecha 8 de septiembre de 2016, emitida por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos mediante la cual se acepta la renuncia a partir del 3 de junio de 2016 del señor Gustavo Darío Clementín, DNI Nº 14.669.691, legajo Nº 120.694, lo cual forma parte integrante y conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comunícase, publícase, archívase y pásense las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios para el debido trámite, fecho a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la debida notificación.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2175 MPIyS

Paraná, 17 de julio de 2017

Reconociendo el gasto de las facturas B Nº 0001-00002394 por el importe de $ 1.240,00, B Nº 0001-00002421 por el importe de $ 1.360,00, B Nº 0001-00002442 por el importe de $ 1.920,00, B Nº 0001-00002463 por el importe de $ 1.560,00, B Nº 0001-00002480 por el importe de $ 800,00, B Nº 0001-00002483 por el importe de $ 800,00, B Nº 0001-00002487 por el importe de $ 800,00, B Nº 0001-00002493 por el importe de $ 1.100,00, B Nº 0001-00002498 por el importe de $ 1.100,00, B Nº 0001-00002518 por el importe de $ 850,00 y B Nº 0001-00002533 por el importe de $ 850,00 de la firma Trea Agua de Mesa de Weisner, Alicia Liliana que totalizan un importe total de $ 12.380,00, en concepto de servicio de agua tratada fuera de contrato a la Dirección de Hidráulica.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, a efectuar el pago de las facturas B Nº 0001-00002394 por el importe de $ 1.240,00, B Nº 0001-00002421 por el importe de $ 1.360,00, B Nº 0001-00002442 por el importe de $ 1.920,00, B Nº 0001-00002463 por el importe de $ 1.560,00, B Nº 0001-00002480 por el importe de $ 800,00, B Nº 0001-00002483 por el importe de $ 800,00, B Nº 0001-00002487

por el importe de $ 800,00, B Nº 0001-00002493 por el importe de $ 1.100,00, B Nº 0001-00002498 por el importe de $ 1.100,00, B Nº 0001-00002518 por el importe de $ 850,00 y B Nº 0001-00002533 por el importe de $ 850,00 de la firma Trea Agua de Mesa de Weisner, Alicia Liliana que totalizan un importe total de $ 12.380,00; con oportuna rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, entregue a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS, los fondos autorizados a efectivizar, conforme lo enunciado.

— — —

DECRETO Nº 2508 MPIS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que la misma solicita una ampliación de los créditos presupuestarios vigentes mediante la incorporación de recursos por un monto total de $ 3.500.000 para ser afectados a la obra “Acceso a Liebig desde ex Ruta Provincial Nº 26"; y

Que, a tal efecto, se han confeccionado las planillas analíticas del gasto, del recurso y proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, integran este decreto; y

Que ha tomado intervención de competencia la Dirección General de Presupuesto de la Provincia, considerando técnicamente viables los movimientos propuestos, los que encuadran en las disposiciones del artículo 16º de la Ley Nº 10.465 presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifíquese el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección Provincial de Vialidad, mediante una ampliación de créditos por la suma de pesos tres millones quinientos mil ($ 3.500.000), de acuerdo a las planillas analíticas del recurso y del gasto, y planillas de proyectos de inversión, obras y actividades que, como anexos, forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios y de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese. Remítase copia autenticada a la Dirección General de Presupuesto de la Provincia y comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia. Pase a la Dirección Provincial de Vialidad.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 2509 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión interpuesta por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma interesa una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos a los fines de permitir atender pagos de certificados de obra; y,

Que la Dirección General de Presupuesto informa que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 del presupuesto 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Obras Sanitarias, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos dieciocho millones seiscientos mil ($ 18.600.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto, y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que como anexas forman parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para su debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2510 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 3.600.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos tres millones seiscientos mil ($ 3.600.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que, anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2511 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos, por el monto de $ 4.300.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite. resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos cuatro millones trescientos mil ($ 4.300.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que, anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2512 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

La presente actuación iniciada por la Dirección de Hidráulica; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se gestiona una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 1.000.000, que surge de la necesidad de reforzar el saldo de la obra “Desagües pluviales cuenca NE - San Salvador”, en el ámbito de la citada dirección; y

Que a los fines de viabilizar lo peticionado, la Dirección General de Hidráulica confeccionó las planillas pertinentes; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto, informando que la modificación gestionada resulta técnicamente viable encuadrando en las disposiciones del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios - Unidad Ejecutora: Dirección General de Hidráulica, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos un millón ($ 1.000.000), conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones, que integran el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese; publíquese y archívese; y pase a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS para la prosecución del trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

DECRETO Nº 2513 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda interesa una modificación presupuestaria; y

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento se fundamenta en la necesidad de asegurar la ejecución de las tramas viales, de los diferentes complejos habitacionales distribuidos en toda la Provincia; y

Que han tomado intervención la asesora legal del IAPV, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto, manifestando que resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales de los artículos 14º y 16º de la Ley Nº 10.465 - presupuesto año 2017; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465- mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos doce millones ciento cincuenta mil ($ 12.150.000), ampliación de créditos por la suma de pesos veinticinco millones quinientos mil ($ 25.500.000), en la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, Jurisdicción 96 - Tesoro Provincial y Jurisdicción 91- Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda, conforme se discrimina en planillas analíticas del gasto y del recurso que, adjuntas, forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se detalla en planillas de proyecto de inversión, obras y actividades que anexas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas y Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, archívese, remítase copia a la Honorable Legislatura y pasen las actuaciones al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2514 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda solicita modificación a la planta de cargos del organismo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la modificación en la planta de cargos, atendiendo a las designaciones en planta permanente dispuestas por Resoluciones de Presidencia IAPV Nos. 2.785, de fecha 28 de diciembre de 2016, 2.792 de Presidencia de fecha 28 de diciembre de 2016, ambas ratificadas por Resoluciones de Directorio Nº 2.789 de fecha 29 de diciembre 2016 y 661 de Directorio IAPV de fecha 18 de abril de 2017;

Que las personas seleccionadas han demostrado idoneidad y dedicación en el cumplimiento de las tareas a su cargo, lo que amerita además su reconocimiento;

Que la Dirección General de Presupuesto ha tomado intervención, expresando que la modificación de la planta de cargos es técnicamente viable y encuadra en el artículo 15º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto del año 2017;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2017 - Ley Nº 10.465, en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 25- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios; Unidad Ejecutora: Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda, conforme se discrimina en planilla Anexo III, que adjunta, forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, archívese y pasen al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2515 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

La gestión promovida por la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, interesando una modificación presupuestaria del plan de obras vigente, y

CONSIDERANDO:

Que la modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de Créditos, por el monto de $ 14.150.000, es requerida con el objeto de readecuar el saldo de las partidas a las reales necesidades del organismo; y

Que el presente trámite resulta técnicamente viable y encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.465 de presupuesto provincial año 2017; y

Que ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas en lo que es de su competencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017 en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante transferencia compensatoria de créditos por un importe de pesos catorce millones ciento cincuenta mil ($ 14.150.000), según detalle de las planillas analíticas del gasto que anexas, acompañan este decreto.

Art. 2º — Modifícase el plan de obras públicas del presupuesto vigente de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, según detalle de las planillas de proyectos de inversión, obras y actividades - modificaciones que forman parte integrante del presente texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 4º — Comuníquese,publíquese y archívese, y en trámite sucesivo pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2549 MPIyS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 8 de agosto de 2017

VISTO:

La presente gestión por la cual se interesa un aporte no reintegrable con destino a la Municipalidad de Villa Mantero, para la obra “Ampliación red cloacal - Municipalidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay”; y

CONSIDERANDO:

Que la obra “Ampliación red cloacal - Municipalidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay”, tiene por objeto completar un sector de la planta urbana de la localidad que a la fecha no cuenta con la infraestructura de red de desagües cloacales, por lo que elimina los efluentes a través de un sistema estático que es atendido por el municipio. La solicitud concreta del pedido es para financiar la provisión de los materiales, aporte importante para el municipio garantizando la ejecución de la obra; y

Que con providencia de fojas 22 se dio cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 307/16 MPIyS; y

Que el señor gobernador autoriza la prosecución del trámite de otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Municipalidad de Villa Mantero, por la suma total de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000) para la obra “Ampliación red cloacal” de esa localidad; y

Que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 2º del Decreto Nº 1/17 MEHyF; y

Que han tomado intervención en lo que hace a sus respectivas competencias la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIyS. la Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Presupuesto del MEHyF;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2017, en la Jurisdicción 25: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, Unidad Ejecutora: Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto, que forma parte del presente decreto.

Art. 2º — Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de pesos doscientos cincuenta mil ($ 250.000), a favor de la Municipalidad de Villa Mantero, en la persona de su Presidente Municipal señor Jorge Eduardo Holzman, DNI Nº 23.677.976, con destino a la obra “Ampliación red cloacal - Municipalidad de Villa Mantero, Departamento Uruguay”.

Art. 3º — Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, para que previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el artículo 2º del presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º — Impútese el gasto a la Dirección de Administración: 958 - Carácter: 1 - Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 - Entidad: 0000 - Programa: 01 - Subprograma: 00 - Proyecto: 00 - Actividad: 01 - Obra: 00 - Finalidad: 1 - Función: 31 - Fuente Financiamiento: 13 - Subfuente Financiamiento: 0451 - Inciso: 5 - Partida Principal: 8 - Partida Parcial: 6 - Partida Subparcial: 0000, Departamento: 93. Ubicación Geográfica: 06, del presupuesto vigente.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Planeamiento, Infraestructura y Servicios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese y pasen las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para el debido trámite.

GUSTAVO E. BORDET
Luis A. Benedetto

— — —

DECRETO Nº 2550 MPIyS

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 378.762,61, con destino a la obra “Reparación y puesta en valor Escuela Nº 8 ‘20 de Junio’ - Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy”, a los efectos de cubrir la atención del anticipo financiero y los anexos de los Certificados de Obra Nos. 1 al 8, emitidos según el cálculo del factor de redeterminación provisoria, aprobado por Resolución Nº 314/11 MPIyS y su Anexo I, como así también, el monto aprobado por Resolución Nº 1.210/16 MPIyS.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Nina Nº 8 “20 de Junio” de la localidad

de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, el cual deberá obrar en poder de la subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Nina Nº 8 "20 de Junio" de la localidad de Ibicuy, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2551 MPIyS

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 64.311,02, con destino a la obra "Emergencia - reparaciones Escuela Nº 115 'San Cayetano' - Villaguay, Departamento Villaguay".

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora Escuela Nº 115 "San Cayetano" del Departamento Villaguay, el cual deberá obrar en poder de la subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora Escuela Nº 115 "San Cayetano" del Departamento Villaguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el Funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

— — —

DECRETO Nº 2552 MPIyS

Paraná, 8 de agosto de 2017

Otorgando un aporte no reintegrable por la suma de $ 300.000, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú en la persona de su Presidente Municipal señor Esteban Martín Piaggio, DNI Nº 26.708.322, con destino a la adquisición de una "Bomba para toma de agua - Municipalidad de Gualeguaychú, Departamento Gualeguaychú.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, para que mediante sistema de libramiento efectivice el importe correspondiente de los fondos dispuestos por el presente, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

— — —

DECRETO Nº 2553 MPIyS

Paraná, 8 de agosto de 2017

Aprobando una partida ampliatoria de $ 194.966,08, con destino la obra "Ampliación Escuela Técnica Nº 2 'Olegario Víctor Andrade' Gualeguay, Departamento Gualeguay", a los efectos de cubrir el monto aprobado por Resolución Nº 244/15 SMOySP.

Disponiendo que a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones se implemente la formalización y/o actualización del convenio con la asociación cooperadora de la Escuela Técnica Nº 2 "Olegario V. Andrade" del Departamento Gualeguay, el cual deberá obrar en poder de la Subsecretaría antes mencionada, previo a efectuar la entrega del cheque pertinente, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por Decreto Nº 6.440/94 SOySP, en lo referente a las rendiciones de cuentas correspondientes.

Facultando a la Tesorería General de la Provincia para que, previa emisión del Libramiento correspondiente, provea a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios los fondos dispuestos por el presente, debiendo ese organismo efectivizar la entrega a través de la Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones, mediante cheque que será librado a nombre de la asociación cooperadora de la Escuela Técnica Nº 2 "Olegario V. Andrade" del Departamento Gualeguay, efectuando luego las rendiciones por medio del recibo debidamente conformado, cumpliendo de esta manera su obligación en el aspecto renditivo.

La Subsecretaría de Arquitectura y Construcciones procederá, dentro de los 30 días corridos de recibido el cheque, a la remisión del recibo debidamente conformado y con la certificación de las firmas por el funcionario que efectúa la entrega, a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, debiéndose aplicar las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 6.440/94 SOySP.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Hernández María Ramona Apolinaria y Dettler Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15888, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA RAMONA APOLINARIA HERNANDEZ, MI 1.428.183, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 20/10/2017 y de PEDRO DETTLER, MI 5.911.564, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 25/10/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000778 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Comaleras Federico Luis y Vesco Norma Estela s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18379, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO LUIS COMALERAS, MI 5.927.748, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 20/05/1992 y NORMA ESTELA VESCO, MI 4.569.713, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 12/06/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 08 de marzo de 2018 – **Pablo Cattaneo**, secretario.

F.C. 0001-00000790 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Puerto Eulalia y Cislaghi Bernardo David s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 15993, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EULALIA PUERTO, MI 2.367.291, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 11/08/2016 y de BERNARDO DAVID CISLAGHI, MI 5.901.726, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Hernandarias, en fecha 13/09/2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 05 de marzo de 2018 – **Silvina M. Lanzi,** secretaria.

F.C. 0001-00000813 3 v./3.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Gastaldi Javier Antonio s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 19872, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JAVIER ANTONIO GASTALDI, MI N° 20.505.700, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Viale, Provincia de Entre Ríos, en fecha 06/11/2016. Publíquese por tres días.

Paraná, 6 de marzo de 2018 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 0001-00000828 3 v./4.4.18

— — —

COLON

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Colón (ER), Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos, a herederos, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EUSEBIO DAVALOS, DNI 12.517.748, fallecido el 17 de julio de 2017, vecino que fuera domiciliado en Colonia San Anselmo, Departamento Colón, para que en ese término lo acrediten en los autos: "Davalos Eusebio, Sucesorio ab intestato" Expediente N° 13.537, año 2017. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución Judicial que ordenan el presente: "Colón, 14 de febrero de 2018... Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 9 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 0001-00000832 3 v./4.4.18

— — —

El Sr. Juez Arieto Alejandro Ottogalli, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Blanc Siomara María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 13538) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BLANC SIOMARA MARIA, DNI N° 1.798.355, vecina que fuera del Departamento Colón, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, en fecha 11/09/2017, con trámite iniciado en fecha 29/12/2017.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 15 de febrero de

2018... Resuelvo: ... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 12 de marzo de 2018 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 0001-00000835 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. Diz María José, Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Jose Manuel Tournour, secretario, en los autos caratulados "Martínez Urbano Antonio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14008-17, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. MARTINEZ URBANO ANTONIO, argentino, casado, DNI N° 29.094.674, quien falleció el 13 de noviembre de 2017 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón (E. Ríos), siendo su último domicilio en calle Pública s/n 7 IAPV Pueblo Liebig, Dpto. Colón, E.R.

A sus efectos se transcríbe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 19 de diciembre de 2017... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de febrero de 2018 – **José M. Tournour**, secretario.

F.C. 0001-00000878 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, a cargo de Ottogalli Arieto Alejandro, Juez, Secretaría provisoria a cargo de la Dra. Orcellet Flavia, secretaria, en los autos caratulados: "Burgos Orlando Rosario; Perretti Erlinda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.457, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del Sr. BURGOS ORLANDO ROSARIO, argentino, casado, MI N° 1.883.830, quien falleció el 27 de octubre de 1986 en la ciudad de Colón, Dpto. Colón (E. Ríos) siendo su último domicilio en Fabrica Colón, Dpto. Colón, E.R. y PERRETI ERLINDA, argentina, viuda de sus primeras nupcias, DNI N° 5.039.759, quien falleció el 5 de agosto de 2013 falleció en Pueblo Liebig, Dpto. Colón, Entre Ríos, siendo su último domicilio en Dto. Segundo Pueblo Liebig Depto. Colón, Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena la presente publicación, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 21 de noviembre de 2017... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 14 de diciembre de 2017 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria prov.

F.C. 0001-00000882 3 v./4.4.18

— — —

CONCORDIA

En virtud de resolución judicial, recaída en los autos caratulados "Goldin, Mauricio Bernardo s/ Sucesión ab intestato", Expediente N° 8182 en trámite por ante Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de Dr. Gabriel Belen, Juez, Secretaría N° 3 Dra. Gimena Bordoli, secretaria, se cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GOLDIN, MAURICIO BERNARDO, MI N° 8.541.793, quien había nacido el día 13 de agosto de 1946 en Entre Ríos siendo hijo de Samuel Goldin y de doña Olga Aurora Bros y quien fallece en Concordia, Provincia de Entre Ríos, el día 08 de febrero de 2018, siendo su último domicilio a 400 mts al Norte Esc. N° 19 s/n de Estancia Grande, Dpto. Concordia.

Para mejor proveer se transcribe la resolución judicial que así lo dispone que en su parte pertinente dice: "Concordia, 6 de marzo de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentados a Bárbara Magdalena y a Pablo Javier Goldin, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado del Dr. Pedro Silvio De La Madrid, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 2.- Tener por abonada la Tasa de Justicia, mediante comprobantes acompañados. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Mauricio Bernardo Goldin, vecino que fuera de la localidad de Estancia Grande, Depto. Concordia. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Comunicar a la Caja Forense.8.- Manifestar estado civil del causante y en caso de ser casado o viudo, acreditar dicha situación con la documental pertinente. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Firmado: Dr. Gabriel Belen, Juez".

Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 0001-00000810 3 v./3.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, suplente, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Perilli, Néstor Guillermo s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 9427, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de NESTOR GUILLERMO PERILLI, DNI N° 7.704.900, fallecido en Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 22 de diciembre de 2016, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordenan el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 25 de julio de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.-Tener por presentados al Sr. Walter Héctor Perilli, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 870 de esta ciudad y el Sr. Martín Alejandro Perilli, DNI N° 27.010.543 en rep. de su padre fallecido Jorge Omar Perilli, con domicilio en calle Centenera N° 1052, Piso 6°, Dpto. 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por derecho propio y con patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, con domicilio procesal constituído en calle La Rioja N° 733, de esta ciudad, documentación acompañada cuya agregación se ordena, dándoseles en autos la intervención legal correspondiente y por parte. 2.- Disponer que el universal del Sr. Néstor Guillermo Perilli trámite por separado, no admitiéndose la acumulación por las razones apuntadas. 3.- ... 4.- ... 5.- ... 6.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, Declárese abierto el juicio sucesorio de Néstor Guillermo Perilli, DNI N° 7.704.900, fallecido en fecha 22/12/2016 vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 7.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). 8.- Dése intervención al Ministerio Fiscal. 9.- Líbrese oficio a la Dirección General del Notariado, Registro y Archivo, Sección Juicios Universales con sede en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 8/11/2006) en formulario 04. ... Notifíquese. A lo demás, oportunamente. Fdo.: Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 08 de marzo de 2018 – **Ana M. Noguera,** secretaria.

F.C. 0001-00000831 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado Civil y Comercial 04, a cargo del Jorge Ignacio Ponce Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, sito en calle Mitre N° 28, 2° Piso, de Concordia (Entre Ríos), ha dispuesto en los autos "Rodríguez, Elvira Leonor y Ruiz Diaz, José Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6256), publicar por tres días, el presente a los afectos de citar, a los herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con los derechos a bienes dejados por ELVIRA LEONOR RODRIGUEZ, LC N° 5.025.922, fecha de nacimiento 02 de noviembre de 1928 en Concordia, Entre Ríos, fallecida el 28 de agosto de 1999, en la ciudad de Concordia, último domicilio conocido Colón N° 934 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos y JOSE CARLOS RUIZ DIAZ, DNI 5.774.362, fecha de nacimiento 19 de marzo de 1927, en Concordia, Entre Ríos, y fallecido el 12 de julio de 2015 con ultimo domicilio en Colón N° 934, Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días correspondiente.

Para mayor recaudo se trascribe la resolución que, en su parte pertinente: "Concordia, 07 de diciembre de 2017. Visto: Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elvira Leonor Rodríguez, LC N° 5.025.922 y José Carlos Ruiz Diaz, DNI 5.774.362, vecinos que fueron de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de los causantes, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- ... 5.- ... 6.- ... Manifestar bajo juramento si existen otros herederos conocidos, denunciando en su caso nombre y domicilio Art. 718 del CPCC, y a los fines previstos por el Art. 728, Inc. 1° en concordancia con el Art. 142 del texto legal citado. 7.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 8.- Notificar el inicio de las presentes actuaciones a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (A.T.E.R.) Art. 29 del Código Fiscal. 9.- Tener por abonada la Tasa de Justicia con el comprobante acompañado a fs. 10/11. A lo demás, oportunamente. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 28 de febrero de 2018 – **Alejandro Centurión,** secretario supl.

F.C. 0001-00000856 3 v./4.4.18

— — —

El Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodriguez y Secretaría a cargo de quien suscribe, en autos caratulados "Peart, María Margarita s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9568, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la señora MARÍA MARGARITA PEART, DNI N° 1.046.205, fallecida en fecha 07/08/2016 vecina que fue de la ciudad de Concordia, E.R. y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, bajo apercibimiento de ley ,para que comparezcan ante este Juzgado y lo acrediten.

La resolucion que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 05 de febrero de 2018. 1.- ... 3.- Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados to-

men conocimiento cabal del motivo de su citación. Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente".

Concordia, 16 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000858 3 v./4.4.18

— — —

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, Secretaría única, en autos "Vadell, Julio César s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8332), año 2018, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de JULIO CESAR VADELL, DNI 5799552 fallecido en Concordia, Provincia de Entre Ríos el día 24 de septiembre de 2017, con último domicilio en Dr. Chabrillon N° 167, casado en primeras nupcias con Lagiard Rosa María. Nacido el 20 de octubre de 1934, hijo de Emilio César Vadell y Rosa Severina Castro; para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 20 de febrero de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentado a los Dres. María Josefa Larrarte y Horacio Alberto Larrarte, en nombre y representación de Rosa María Lagiard, César Abel Leandro Vadell, Silvina Amanda Rosa Vadell, Marcelo Dario Vadell y Marisol Vadell en mérito a las facultades consignadas en los poderes acompañados, con los domicilios reales denunciados y por constituido el procesal, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Julio César Vadell, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 09 de marzo de 2018 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000860 3 v./4.4.18

— — —

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Concordia (E.R.), Dr. Alejandro Daniel Rodríguez (Juez suplente), Secretaría única a cargo de la Dra. Ana María Noguera (secretaria), en los autos caratulados "Beron, Libertad y/o Veron, Libertad s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 9499, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LIBERTAD BERON y/o VERON, DNI 10.646.977, con último domicilio en calle Padres Capuchinos N° 377 de la ciudad de Concordia, fallecida en la ciudad de Concordia el día 4 de septiembre de 2017.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Concordia, 27 de diciembre de 2017. Vistos: ... Resuelvo: 1.- Aprobar en cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, la expresada información sumaria, declarando probado que la causante: Libertad Beron y/o Libertad Veron, son una única e idéntica persona. 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los Arts. 718 y 728 del CPC, declárese abierto el juicio sucesorio de Libertad Beron y/o Libertad Veron, DNI N° 10.646.977, fallecida en fecha 04/09/2017 vecina que fuera de la ciudad de Concordia, E.R. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días (conf. Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial de la Nación, aprobado mediante Ley N° 26.994, vigente a partir del 1°/08/2015 y Art. 728 del CPCyC). ... Fdo.: Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez Civil y Comercial N° 4 de Concordia".

Concordia, 06 de febrero de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000867 3 v./4.4.18

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, a cargo a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Centurión, secretario suplente, con asiento en esta ciudad de Concordia, en autos caratulados: "Arias, Josefa Esther s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 6278), cita y emplaza por tres días a todos aquellos que se consideren con derechos a los benes quedados por el fallecimiento de la causante JOSEFA ESTHER ARIAS, DNI N° 1.207.397, fallecida en fecha 09 de diciembre del año 2017, en esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del plazo de treinta días de corrido lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 27 de febrero de 2018.- Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener por presentada a la Dra. Natalia Verónica S. Esquibel en nombre y representación de Ester Angélica Piquet, domicilio real denunciado y procesal constituido, a quien se le otorga intervención conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Josefa Esther Arias, DNI N° 1.207.397, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. 4.- Librar Oficio a la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos Sección Juicios Universales, con asiento en Paraná (Disposición Técnico Registral N° 5 DGNRA del 08/11/2006). 5.- Tener por denunciado el desconocimiento de otros herederos de la causante... A lo demás, oportunamente. Fdo. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 05 de marzo de 2018 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F.C. 0001-00000881 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, Secretaría a cargo de la suscripta, de esta Jurisdicción de Concordia, en autos caratulados: "Rodríguez, Ylda Mildre s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. N° 8202), cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes quedados por el fallecimiento de la causante, doña YLDA MILDRE RODRIGUEZ, DNI N° 4.473.014, fallecida en fecha 2 de diciembre del año 2006, en Concordia, Provincia de Entre Ríos, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle Rawson N° 1171, Concordia, Provincia de Entre Ríos, nacida el 13 de junio de 1942, hija de Don Felix Rodríguez y de Doña Severa Miño, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que así lo ordena, transcripta en su parte pertinente, textualmente dice: "Concordia, 17 de agosto de 2017. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ylda Mildre Rodríguez, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Citar a los herederos denunciados, Señores Hilda Noemí Obelar y José Alberto Obelar para que en el término de treinta días corridos de notificados comparezcan a estos autos a tomar la intervención que legalmente les corresponda, bajo apercibimiento de ley. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... 8.- ... 9.- Dar intervención a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), a los fines previstos por la Ley 10.197 -Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes-. 10.-...A lo demás, oportunamente. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

"Concordia, 13 de octubre de 2017. Tener por aclarado el nombre de la causante siendo el correcto Ylda Mildre Rodríguez... Estar a lo demás ordenado en la resolución de fs. 13. fecha 17.08.2017. Fdo. Diego Luis Esteves, Juez int.".

Concordia, 05 de diciembre de 2017 – **Natalia Gambino**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000884 3 v./4.4.18

— — —

DIAMANTE

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Elssaser o Elsesser Alejandro y Gettig o Goettig Regina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13195, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña REGINA GETTIG o GOETTIG o GÖETTIG o GOTIC, Libreta Cívica número 5.376.413, fallecida en Crespo, Entre Ríos, el día 03 de febrero de 1.984 y de don ALEJANDRO ELSSASER o ELSESSER, Matrícula Individual número 2.065.335, fallecido en Paraná, Departamento Paraná, Entre Ríos, el día 04 de abril de 2002, ambos vecinos que fueran del Departamento Diamante, Entre Ríos.

Diamante, 22 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000773 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Gareis Juliana Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.211, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. JULIANA BEATRIZ GAREIS, DNI N° 14.993.268, que falleciere en fecha 8 de junio de 2017, en Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, argentina, y domiciliado en Aldea Salto, Dpto. Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 23 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000787 3 v./3.4.18

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Weinzettel Pedro Emilio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13.230, año 2018, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. PEDRO EMILIO WEINZETTEL, DNI N° 11.512.008, que falleciere en fecha 10 de junio de 2017, en Colonia Ensayo, Dpto. Diamante, argentino, y domiciliado en la Zona Rural s/n° de Aldea Salto, Dpto. Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 23 de febrero de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000789 3 v./3.4.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Castro, Alicia Benjamina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13382/18, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ALICIA BENJAMINA CASTRO, DNI N° 5.796.714, fallecida el día 20/08/2016, en Chajarí, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 26 de febrero de 2018... Declaro abierto el proceso

sucesorio “ab-intestato” de doña Alicia Benjamina Castro, vecina que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten...Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez”.

Chajarí, 26 de febrero de 2018 – **Facundo Munggi,** secretario prov.

F.C. 0001-00000868 3 v./4.4.18

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única interinamente a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: “Casagrande Horacio Enrique s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 6919, cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente que se efectuará por tres días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO ENRIQUE CASAGRANDE, MI N° 8.562.005, vecino que fuera de esta ciudad donde falleciera el 12 de enero de 2013.

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dicen “Gualeguay, 7 de octubre de 2015... En consecuencia, estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de don Horacio Enrique Casagrande, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres, días en el Boletín Oficial y en la radio FM Aries, llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. Teresita Inés Ferreyra, Juez”.

“Gualeguay, 19 de septiembre de 2017. Proveyendo la presentación que antecede, y atento lo manifestado líbrese nuevo edicto, a los mismos fines que el librado en su oportunidad.- Dra. Rosa María Fernández, secretaria interina”.

Gualeguay, 10 de octubre de 2017 – **Delfina M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000846 3 v./4.4.18

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única, en los autos caratulados “Zapata María Elina - Sucesorio ab intestato” Expte. 10270, año 2017, cita y emplaza por el término de diez días a contar desde la última publicación, que se efectuará por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón, llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA ELINA ZAPATA, MI 12.171.119, fallecida en esta ciudad de Gualeguay, el 19 de febrero de 2015.

El auto que ordena la presente en su parte pertinente dice: “Gualeguay, 11 de septiembre de 2017... Estando acreditado el fallecimiento de la causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada decrétase la apertura del juicio sucesorio de María Elina Zapata, vecina que fuera de la localidad de General Galarza, Departamento Gualeguay y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, quienes deberán acreditarlo dentro de dicho plazo. Fdo. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1”.

Gualeguay, 28 de noviembre de 2017 – **Rosa M. Fernández,** secretaria int.

F.C. 0001-00000887 3 v./4.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Muñoz Jorge Alberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6966, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JORGE ALBERTO MUÑOZ, Documento Nacional Identidad N° 5.834.257, fallecido el día 04 de febrero de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000829 3 v./4.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Bermudez Guillermo Eduardo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. 53/18, iniciado en fecha 12/03/2018, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado GUILLERMO EDUARDO BERMUDEZ, DNI N° 5.879.167, fallecido en esta ciudad de Gualeguaychú el día 03 de septiembre 2016, y cuyo último domicilio fuera en Barrio Manuel Alarcón, Manzana 5, Casa 18 de Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2018 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C. 0001-00000861 3 v./4.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Sack Alfredo Victorio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6972, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ALFREDO VICTORIO SACK, Documento Nacional Identidad N° 10.199.396, fallecido el día 03 de abril de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 0001-00000870 3 v./4.4.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 2, de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 a cargo de la que suscribe, en los autos caratulados “Bulzzano Antonio Angel y Romero Nilda Esther s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11259, iniciado el día 28 de diciembre de 2017, cita y emplaza por el término de diez días (10) a herederos y acreedores de Don ANTONIO ANGEL BULZZANO, argentino, DNI N° 5.841.223, fallecido el día 19 de octubre de 2005 en la ciudad de Gualeguaychú y NILDA ESTHER ROMERO, argentina, DNI N° 9.492.253, fallecida el día 24 de octubre de 2017 en la ciudad de Gualeguaychú, vecinos que fueran de esta ciudad con último domicilio en calle Belisario Roldán N° 940. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 08 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000874 3 v./4.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dra. Valeria Barbiero de Debeheres; Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Marcó Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 491/17; iniciados en fecha 27/12/2017, con fecha de apertura 28/12/2017; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, llamado: JUAN CARLOS MARCO, DNI N° 5.818.809, fallecido el día 18 de septiembre de 2011 en Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, con último domicilio en calle Manuel Belgrano s/n° de Ibicuy, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 06 de marzo de 2018 – **Francisco Unamunzaga,** secretario.

F.C. 0001-00000876 3 v./4.4.18

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; Dr. Marcelo José Arnolfi; Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Hojman León s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 11217; cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; llamado: LEON HOJMAN, DNI N° 5.778.755, fallecido el día 27 de febrero de 2010 en esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos; con último domicilio en calle Ayacucho N° 334 de esta ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2018 – **María Sofía De Zan,** secretaria.

F.C. 0001-00000877 3 v./4.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría, N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados “Abrigo Francisco Esteban s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 6942, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: FRANCISCO ESTEBAN ABRIGO, Documento Nacional Identidad N° 5.856.887, fallecido el día 24 de noviembre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2018 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 0001-00000879 3 v./4.4.18

— — —

NOGOYA

El Sr. Juez a/c del despacho del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción, Dr. Juan Pablo Orlandi, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados “Savio Julio Roberto s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 5457, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO SAVIO, vecino que fuera de Nogoyá, fallecido en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, en fecha 04/08/2017. Publíquese por tres días.

Nogoyá, 19 de marzo de 2018 – **María L. Alasino,** secretaria.

F.C. 0001-00000776 3 v./3.4.18

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados “Martínez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato” Exp. N° 19813, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTINEZ, MI N° 10.499.952, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 23/08/2014, Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de diciembre de 2017 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C. 0001-00000898 3 v./5.4.18

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Diaz Jorge Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Expte. N° 14572, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR DIAZ, MI 5.552.881, vecino que fuera del Departamento Paraná, de fallecido en Libertador San Martín, Pcia. de Entre Ríos, en fecha 15/04/2014. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de marzo de 2017 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 0001-00000908 3 v./5.4.18

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo de Gabriel Belén, Secretaría actuaria, en los autos caratulados: "Aguilar, Raúl Pedro y Raimundo, Rafaela Aurea s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 7852, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de RAFAELA AUREA RAIMUNDO, DNI N° 5.033.319, fallecida en esta ciudad el día 25/12/2015 y RAUL PEDRO AGUILAR, DNI N° 5.781.460, fallecido el día 22/09/1998 en esta ciudad, ambos vecinos de Concordia E.R., donde fallecieran.

Se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Concordia, 18 de diciembre de 2017. Visto: ... Resuelvo: ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Raúl Pedro Aguilar y de Rafaela Aurea Raimundo, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.-Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten... Fdo. Gabriel Belén, Juez, Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, N°2, Concordia, Entre Ríos."

Concordia, 15 de febrero de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 0001-00000893 3 v./5.4.18

— — —

DIAMANTE

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Noguera Hada Bhetty s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13248, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HADA BHETTY NOGUERA, DNI N° 04.345.109, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 20 de julio de 2017, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 0001-00000899 3 v./5.4.18

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dra. Virginia Ofelia Correnti, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dupertuis Leonilda Ida s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13247, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LEONILDA IDA DUPERTUIS, DNI N° 04.627.396, fallecida en la ciudad de Libertador San Martín, en fecha 26 de junio de 2017, vecina que fuera de Libertador San Martín, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 13 de marzo de 2018 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 0001-00000900 3 v./5.4.18

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi (suplente), en los autos caratulados "Lissa, Evangelina Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13326/17, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por EVANGELINA ANTONIA LISSA, DNI N° 1.775.152, fallecida el día 26 de julio de 2017, en Chajarí (E.R.), vecina que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 9 de noviembre de 2017. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten... Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 16 de febrero de 2018 – **Verónica Ramos,** secretaria subrog.

F.C. 0001-00000907 3 v./5.4.18

— — —

El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Federación (Entre Ríos) Dr. Mariano Morahan, Juez a/c despacho, Secretaría única, a cargo de quien suscribe, sito en 2° piso, del Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulados, "Piana Pedro y Barcarola Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15570; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de los Sres. PEDRO PIANA, MI 1.876.226 y ELENA BARCAROLA, LC 5.029.610; vecinos que fueran de la ciudad de Federación, fallecieron en la ciudad de Federación (ER), el Sr. Pedro Piana el día 06/09/1989 y la Sra. Barcarola Elena el día 17/07/2017. Publíquese por tres días.

Federación, 29 de diciembre de 2017 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario supl.

F.C. 0001-00000930 3 v./5.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, en los autos caratulados: "Pires Benito Crispin y Dure Celia Dominga s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11297, cita y emplaza por el término de diez (10) diez días a herederos y/o acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad, BENITO CRISPIN PIRES, DNI N° 824.760, nacido en Islas del Ibicuy, el 21 de marzo de 1912, hijo de Miguel Pires, y Crispina Torres, fallecido en Gualeguaychú, el 21 de marzo de 1987 a los 75 años de edad, y CELIA DOMINGA DURE, DNI N° 5.223.468, se ignora hija de quienes, no surge de la partida lugar de nacimiento, fallecida en Gualeguaychú, el 09 de febrero de 2018 a los 92 años de edad, ambos con último domicilio en calle San Juan N° 434. Publíquese por tres días.

Gualeguayhú, 20 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000921 3 v./5.4.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguaychú, Dr. Marcelo J. Arnolfi, en los autos caratulados: "Garra Ramón Gerardo y Muñiz Gladys Noemí s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 11302, cita y emplaza por el término de diez (10) diez días a herederos y/o acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad, RAMON GERARDO GARRA, DNI N° 5.850.325, nacido en Gualeguaychú, el 16 de junio de 1931, hijo de Genaro Garra y Concepción Doello, vecino que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calles Urquiza y Constitución, fallecido en esta ciudad, el 23 de mayo de 2005, a la edad de 73 años; y de GLADYS NOEMI MUÑIZ, LC N° 3.055.201, nacida en Gualeguaychú, el 08 de diciembre de 1936, hija de Joaquín Muñíz y de Blanca Rosa Ghiglia, vecina que fuera de la localidad de Gualeguaychú, con último domicilio en calle Constitución N° 19, fallecida en esta ciudad, el 26 de agosto de 2007, a la edad de 70 años. Publíquese por tres días.

Gualeguayhú, 14 de marzo de 2018 – **María Sofía De Zan**, secretaria supl.

F.C. 0001-00000922 3 v./5.4.18

— — —

ISLAS DEL IBICUY

El Sr. Juez Agustín Weimberg, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Villa Parancito, en autos caratulados "Cardoso, Carlos Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 710/18, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Don CARLOS ALBERTO CARDOSO, DNI N° 11.830.363, siendo su último domicilio en calle G. Mistral N° 1355, Islas del Ibicuy, fallecido el día 07/12/2017 en la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, vecino que fue de esta ciudad de Islas del Ibicuy.

Para mayor recaudo se transcribe la providencia que ordena lo expresado supra y que en su parte pertinente dice: "Villa Paranacito; 27 de febrero de 2018... Publíquense edictos por una vez Boletín Oficial y por tres veces en el diario El Día, en los que se hará constar: carátula, fecha de inicio, fecha de apertura, nombre completo del causante, DNI, domicilio real, lugar y fecha de fallecimiento (RJCCER. 6.3.5)... Fdo. Agustín Weimberg, Juez".

Villa Paranacito, 06 de marzo de 2018 – **Emanuel Martínez Garbino**, secretario int.

F.C. 0001-00000895 1 v./3.4.18

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de Villa Paranacito, Agustín Weimberg, en los autos caratulados "Senestrari María Cristina s/ sucesorio ab intestatos" Expte. N° 3295, con fecha de inicio el día 06/12/2017 y apertura 15/12/17, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante: SENESTRARI MARIA CRISTINA, DNI 13.447.950, con último domicilio en Democracia s/n, casa N° 10, entre las calles Las Casuarinas y 31 de Octubre, fallecida el día 18 de julio de 2017, en la ciudad de Villa Paranacito. Publíquese por un día.

Emanuel Martínez Garbino, secretario int.

F.C. 0001-00000914 1 v./3.4.18

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de Villa Paranacito, Dr. Agustín Weimberg, Secretaría a cargo del Dr. Emanuel Martínez Garbino, en los autos caratulados "Giorgi, Humberto Aurelio s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 670/17, iniciado el 07 de noviembre del 2017 apertura el día 8 de noviembre de 2017, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de HUMBERTO AURELIO GIORGI, DNI N° 5.901.447, fallecido intestado en la localidad de Ibicuy, Departamento Islas del Ibicuy, el 23 de enero de 2016, a los 86 años de edad, con último domicilio en calle Remedios de Escalada N° 1089 de Pueblo Ibicuy, Provincia de Entre Ríos, argentino, hijo de Emilio Giorgi y Gerónima Cian, nacido en Dpto. Clé, Tala Provincia de Entre Ríos; para que se presenten dentro del término de treinta (30) diez días a contar de la última publicación del presente que se hará por tres días.

Villa Paranacito, 06 de marzo de 2018 – **Emanuel Martínez Garbino,** secretario int.

F.C. 0001-00000920 3 v./5.4.18

— — —

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados: "Gómez, María Elena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 2224), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la causante MARIA ELENA GOMEZ, LC N° 0.572.324, vecína que fuera de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, el día en fecha 28 de octubre de 1995.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: "San Salvador, 25 de julio de 2016. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de María Elena Gómez, LC N° 0.572.324, vecina que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme

información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4.- ... 5.- Librar Oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 6.- Tener presente lo manifestado por la parte sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos. 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente, Notifíquese. Fdo. Flavio Omar Turuguet, Juez Civil, Comercial y del Trabajo, interino".

San Salvador, 19 de diciembre de 2017 – **Mariano A. Ludueño,** secretario int.

F.C. 0001-00000904 3 v./5.4.18

REMATE

NUEVO

VILLAGUAY

Por Mario E. Altuna
Matr. Nº 936

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Partido Judicial de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, a cargo del Dr. Santiago César Petit, por ante Secretaría del Dr. Luis R. Gallay, en las actuaciones caratuladas: "Banco Santander Río S.A. c/ Verón, Miguel Angel s/ Monitorio", Expte. Nº 7345, comunica y hace saber por dos días que el martillero público designado, Sr. Mario Eduardo S. Altuna, Mat. Prof. N° 936 del COMPER, rematará un automotor Dominio MEH 363, Marca Renault, Modelo Symbol, Año 2013; Tipo: Sedan 4 Ptas; motor Marca: Renault; N° K4MA670Q026355; chasis Marca: Renault; N° 8A12BMA15DL568407, el que se encuentra inscripto en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villaguay, Pcia. de Entre Ríos a nombre del demandado; con la base del aforo fiscal de pesos ciento cincuenta y dos mil ($ 152.000,00), de no haber postores por ésta base y transcurrida media hora saldrá a la venta con una retaza del 25% en la suma de pesos: ciento catorce mil ($ 114.000,00) y de no haber ofertas por ésta base saldrá a la venta con la base mínima de pesos: treinta y cinco mil ($ 35.000,00).-

Atento a la liquidación del crédito prendario efectuada a fs. 90. El día 18 de abril del año 2018 a las 11:00 horas, en las Galerías del Juzgado y en presencia del actuario quien controlará el acto.

El o los que resultaren compradores deberán abonar en el acto del remate 100% del importe de su compra con más el 10% de honorarios del martillero. Art. 12 Ley 9847. Dejándose constancia de que si el día señalado resultare inhábil, se realizara al día hábil siguiente a la misma hora.

Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sellos correspondiente. El automotor podrá ser revisado por los interesados todos los días de 08:00 hs. a 13:00hs. en compañía del Sr. martillero, en calle B. Mitre N° 84, Tel. 03455-15624676. E-mail: meduardoaltuna@gmail.com.ar / www.comper.org.ar. Informe de dominio agregado al expediente.

La resolución que así lo dispone dice en lo pertinente: "Villaguay, 27 de noviembre 2017. Proveyendo escrito de fs. 101: Agréguese... Proveyendo escrito de fs. 102: Téngase... Asimismo publíquese edictos por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "El Pueblo" de la ciudad de Villaguay, con las constancias de los Arts. 559° y 560° del C.P.C. y C. Los edictos deberán publicarse con una antelación mínima de seis días hábiles a la fecha de la subasta. (Reglamento para J. Civiles 6.3.3.).-... Fdo. Dr. Santiago César Petit, Juez Civil y Comercial - Villaguay - Entre Ríos".

Otra: "Villaguay, 21 de marzo de 2018.- Atento, a lo solicitado, estado y constancias de autos fíjase nueva fecha de subasta para el día 18 del mes de abril del año 2018 a las 11:00 horas, debiendo darse estricto y total cumplimiento con lo ordenado a fs. 103 y vto.-... Fdo. Dr. Santiago C. Petit, Juez Civil y Comercial - Villaguay - Entre Ríos".

Villaguay, 26 de marzo de 2018 – **Luis R. Gallay,** secretario.

F.C. 0001-00000936 2 v./4.4.18

USUCAPION

NUEVAS

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría de la Dra. Perla Klimbovsky, en los autos N° 28508, caratulados "Almada Stella Maris c/ Bournissen Delía Erminda sus herederos y/o sucesores s/ Usucapión", cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a los que se consideren con derecho respecto del inmueble Plano de mensura Nº 192749, con una superficie de doscientos (200 m2) sito en la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Municipio de Paraná, Area urbana, Distrito UR9 Sección 9a, Grupo 90, Manzana 2 con domicilio parcelario en Avda. Jorge Newbery Nº 1486 de esta ciudad, poseedora Almada Stella Maris 100%, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta edificada 1-2 al rumbo S 80º 02' E de 8.00 m., lindando con Avda. Jorge Newbery,

ESTE: Recta edificada 2-3 al rumbo 59° 38' O de 25.00 m., lindando con José Carlos Villanueva y otros y con Silvia Isabel Folonier,

SUR: Recta edificada 3-4 al rumbo N 80º 02' O de 8.00 m., lindando con Delia Erminda Bournissen,

OESTE: Recta edificada 4-1 al rumbo N 9º 38' E de 25.00 m., lindando con Santiago Raúl González y otra. Perito Ing. Héctor A. Meinero Matrícula 22046 relevamiento de mejoras sup. cubierta 114,27 m2, sup. semicubierta 4,85 m2. Propietaria con inscripción vigente Bournissen Delia Erminda, inscripción dominio 17-01-1968 título Tº 81A Fº 318 Sup. S/ título 5.420,40 m2; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente bajo apercibimientos – Art. 669 Inc. 3º del CPCC.

Paraná, 23 de febrero de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 0001-00000081 2 v./4.4.18

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de esta ciudad de Concordia (E.R.), y a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez suplente, Secretaría a cargo de la suscripta en los autos "Telayna, José Carlos Esteban c/ Telayna, Ernesto y otra s/ Usucapión", Expte. N° 9572, cita y emplaza por el término de treinta y un días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 989 de la ciudad de Concordia, para que comparezcan a estos autos a tomar la intervención que por derecho pudiera corresponder.

Como recaudo se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia 23 de febrero de 2018. Resuelvo: 1.-... 2.- Tener por promovido por José Carlos Esteban Telayna contra Ernesto Telayna y Leonor Telayna, que tramitará por las normas del proceso ordinario - Arts. 307 y 669 del CPCyC... 3.- ... 4.- Citar por edictos, que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y en un diario local, al demandado y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de la acción, para que en el término de treinta y un días, comparezca a estos autos a tomar la intervención que legalmente le corresponde y bajo apercibimientos de ley. 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... 9.- ... A lo demás, oportunamente.- Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez suplente".

Concordia, 20 de marzo de 2018 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 0001-00000894 2 v./4.4.18

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Cardozo Marta Elena S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3030, en fecha 12.03.2018 se ha declarado la quiebra de MARTA ELENA CADORZO, DNI 22.929.425, CUIL 27229294259, argentina, de estado civil casada, con domicilio real en calle Raúl Alfonsín Nº 1172, Mz 36, casa 24, Barrio IAPV, Colonia Avellaneda, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Rómulo Hugo Larrazabal con domicilio procesal constituido en calle Courreges N° 35 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, miércoles y viernes de 15 a 17 horas, y los días jueves de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 04.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 18.06.2018 y 21.08.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 – **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000043 5 v./6.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Martínez Emma Isabel S. Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3034, en fecha 16.03.2018 se ha declarado la quiebra de EMMA ISABEL MARTÍNEZ, DNI 16.795.573, CUIL 27167955733, argentina, quien manifestó ser de estado civil viuda, con domicilio real en calle Bolivia N° 225, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. Cristian Germán Boiero con domicilio procesal constituido en calle Salvador Caputto N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 horas y los días viernes de 9 a 11 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 11.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 27.06.2018 y 23.08.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 - **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000044 5 v./6.4.18

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gómez Carlos Eduardo S - Pedido de Quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3037, en fecha 16.03.2018 se ha declarado la quiebra de CARLOS EDUARDO GÓMEZ, 16.048.095, CUIL: 20-16048095-6, con domicilio en Scalabrini Ortiz N° 232 - Dpto. 2, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio con domicilio constituido en calle La Paz N° 72, "PB" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 17 a 19 hs., y viernes de 10 a 12 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 14.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 29.06.2018 y 27.08.2018 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y el "Diario Uno" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 - **Elda B. Osman**, secretaria a/c.

F. 0002-00000045 5 v./6.4.18

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Ángel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Dening Marta Graciela S. Pedido de Quiebra promovido por deudor S/ Quiebra", Expte. N° 2995, en fecha 15.03.2018 se ha declarado la quiebra de MARTA GRACIELA DENING, DNI 11.200.871, CUIL 27-11200871-9, argentina, de estado civil divorciada, con domicilio real en calle Francia Nº 2481 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la Sindicatura, Cr. José Federico Furlán con domicilio procesal constituido en calle Além N° 665 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 10 a 12 horas y miércoles de 14 a 16 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 09.05.2018 inclusive.

Se han fijado los días 22.06.2018 y 17.08.2018 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 23 de marzo de 2018 - **Elda B. Osman,** secretaria a/c.

F. 0002-00000046 5 v./6.4.18

SENTENCIA

ANTERIOR

PARANA

En la causa Nº 9908 caratulada: "De Giusto, Maximiliano Gabriel s/ Homicidio culposo agravado por la pluralidad de victimas y la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor", del registro de este Jdo. Correccional Nº 1 en Transición, de Paraná, transcribiéndole para su publicación en el Boletín Oficial bajo el título "Inhabilitación absoluta -Art. 12 CP", la parte pertinente de la sentencia recaída en autos, que dice:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecisiete. SENTENCIA: I) Declarar a MAXIMILIANO ARIEL DE GIUSTO, de las demás condiciones de su identidad personal ya consignadas, autor material y responsable del delito de homicidio culposo agravado por la pluralidad de víctimas y la conducción antirreglamentaria de un vehículo automotor -Art. 84 segundo párrafo del C. Penal- y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (4) años y cuatro (4) meses de prisión de efectivo cumplimiento con más la de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores por el plazo de nueve (9) años con más las accesorias legales del Art. 12 del Cód. Penal, debiendo mantenerse el estado de libertad en que se encuentra, hasta el momento en que quede firme la presente sentencia (Arts. 40, 41 y 84 del Código Penal y 410 del CPP). Fdo. Dr. Pablo A. Virgala, vocal de Juicio y Apelaciones. Ante mi: Dra. Adriana Arus, secretaria".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 16.6.22.-

Paraná, 20 de marzo de 2018 – **Adriana Arus,** secretaria de Transición.

13877 3 v./3.4.18

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. N° 17930/18, caratulado "Benítez Pedro Horacio s/ Robo", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída que dice:

"Acta de Audiencia y Sentencia de Juicio Abreviado: En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los 28 días del mes de febrero de 2018, siendo las 9:40 hs., constituida en la Sala de Audiencias del Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Gualeguay, la señora Magistrada Doctora Alejandra Gómez... resolvió; SENTENCIA: 1°) Homologar el Acuerdo de Juicio Abreviado presentado por las partes y considerarlo parte integrante de la presente.-

2°) Declarar a PEDRO HORACIO BENITEZ, apodos "Chichin", de nacionalidad argentino, titular del DNI Nº 32.968.762, de 31 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, domiciliado en calle Barrio Pancho Ramírez, calle Dr. Daneri, casa 34, nacido en Gualeguay, Pcia. de Entre Ríos, el día 15 de enero de 1987. Que ha cursado estudios secundarios incompletos (abandonó en tercer año). Consultado para que diga si ha sido procesado o condenado, contesta que sí, tiene una condena con libertad condicional próxima a cumplir. Preguntado para que indique los nombres de sus padres dijo que es hijo de María Isabel Leguizamón (f) y de Pedro Manuel Benítez, con residencia en el mismo domicilio del incurso, autor penalmente responsable de la comisión del delito de hurto simple – I.P.P. 17930-, hurto en grado de tentativa, resistencia y atentado a la autoridad y lesiones leves - I.P.P. 12913-, hurto simple en grado de tentativa y violación de domicilio - I.P.P. 15503-, todos en concurso material entre sí, Arts. 45, 54, 55, 89, 150, 162, 238 Inc. 4, 239 del C.P., hechos ocurridos en las circunstancias de tiempo, modo y lugar que le fueran imputados, y en consecuencia, condenar al mismo a la pena de un año y nueve meses de prisión a cumplir en forma efectiva, la cual se unifica al remanente de la pena de prisión que se encuentra actualmente cumpliendo, de manera tal que el monto de pena unificado será de dos años de prisión, declarándoselo segundo reincidente y revocándosele la libertad condicional de la cual gozaba hasta el día de la homologación judicial del presente acuerdo (Arts. 5, 9, 15, 29, 58 del C.P.), debiendo cumplir la misma en la Unidad Penal Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú.-... 6°) Regístrese, notifíquese, comuníquese la presente al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad que corresponda, al Registro Nacional de Reincidencia y demás organismos; librándose todos los despachos del caso.-... Fdo.: Dra. Alejandra Gómez (Juez). Dra. Ana P. Elal (secretaria)".

Gualeguay, 19 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal,** secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13879 3 v./5.4.18

RECTIFICATORIA DE SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

En el Legajo de I.P.P. Nº 17930/18, caratulado "Benítez Pedro Horacio s/ Robo", que tramita ante el Juzgado de Garantías Nº 1 de esta ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en conocimiento la rectificatoria de la sentencia recaída que dice:

"Gualeguay, 22 de marzo de 2018. Advirtiendo que por un error material se consignó en la sentencia de fecha 28 de febrero de 2018, al detallar los datos personales del imputado Benítez Pedro Horacio, los que fueran preguntados oralmente en audiencia y que el mismo informó erróneamente, como DNI de Pedro Horacio Benítez el Nº 32.968.762, el que cotejado con las fichas dactiloscópicas tomadas en la Jefatura Departamental Gualeguay resulta ser como correcto el Nº 32.698.762, por lo que en este acto se rectifica el número de documento de identidad del imputado Pedro Horacio Benítez que surge de la sentencia aludida conformando la presente parte integrante de la sentencia referida siendo correcto el DNI Nº 32.698.762; lo que así resuelvo.- Notifíquese a las partes y al imputado personalmente.- Fdo.: Dr. Ignacio Telenta (Juez); Dra. Ana P. Elal (secretaria)".

Gualeguay, 22 de marzo de 2018 – **Ana P. Elal**, secretaria de Garantías y Transición Nº 1.

13880 3 v./5.4.18

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA A LA ACCION SOCIAL
Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: la contratación de un servicio de impresión para el instituto por el período de 24 meses, con opción de prórroga por doce meses más.-

FECHA DE APERTURA: 13 de abril de 2018 a las 09:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora, si resultara feriado o se decretara asueto.

VENTA DE PLIEGOS DE CONDICIONES:

IAFAS, 25 de Mayo 255, Paraná, Entre Ríos.

De participar del presente acto de selección sírvase descargar desde la página web de IAFAS el pliego de condiciones generales desde: http://www.iafas.gov.ar/proveedores/pdf/PLIEGO_CONDICIONES GENERALES.pdf

INFORMES Y CONSULTAS:

Dpto. Compras y Suministros, 25 de Mayo 255, Paraná, E.Rios, Tel. 0343-4201134.

www.iafas.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN: de 09 a 12 horas.
VALOR DEL PLIEGO: cuatro mil ochocientos setenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos ($ 4.878,68).

Paraná, marzo de 2018 – **Silvio O. Vivas**, presidente; **Guillermo A. Dubra**, director.

F.C. 0001-00000806 3 v./3.4.18

— — —

MUNICIPIO DE CERRITO
Licitación Pública N° 02/2018

OBJETO: llámase a licitación pública para la construcción de estructura de hormigón armado de estación elevadora cloacal.

DESTINO: Proyecto Integral Urbano Barrio Este (1º etapa).

FECHA DE APERTURA: viernes 13 de abril de 2018, 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 713 (pesos setecientos trece).

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 713.188,46 (pesos setecientos trece mil ciento ochenta y ocho con 46/100).

Cerrito, 23 de marzo de 2018 – **Ulises Amílcar Tomassi,** presidente municipal.

F.C. 0001-00000821 3 v./3.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 39/2018

OBJETO: Adquisición de materiales eléctricos

APERTURA: 18 de abril de 2.018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 41/2018

OBJETO: Reparación de 4 electrobombas

APERTURA: 19 de abril de 2018 a las 08:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 42/2018

OBJETO: 5.000 metros cúbicos de suelo calcáreo

APERTURA: 19 de abril de 2018 a las 10:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

Licitación Pública N° 43/2018

OBJETO: Adquisición de juegos infantiles y deportivos.

APERTURA: día 19 de abril de 2018 a las 11:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529/ 4218436

Licitación Pública N° 44/2018

OBJETO: Adquisición de cloro líquido gaseoso

APERTURA: 19 de abril de 2018 a las 12:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436

F. 0002-00000040 (OP 18104) 3 v./3.4.18

— — —

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
Licitación Pública N° 05/18

OBJETO: adquisición de balanzas portátiles para pesaje por ejes.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil trescientos ($ 4.364.300).-

FECHA DE APERTURA: 17/04/18 a las 09,00 horas o siguiente/s si aquél fuera inhábil.

LUGAR DE APERTURA: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Dirección de Despacho, Paraná, Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Dirección Provincial de Vialidad, Avda. Ramírez N° 2197, 1° Piso, Paraná, Entre Ríos, Dirección de Despacho.-

INFORMES: Departamento I de Suministros, Avda. Ramírez Nº 2.197, Paraná, E. Ríos, T.E. 0343-4248900 Interno 116 o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha N° 844 de Capital Federal.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento II Tesorería - DPV, Avda. Ramírez N° 2197, Planta Baja Paraná, Entre Ríos, o en los Representantes del Gobierno de la Provincia de E. Ríos en Buenos Aires, calle Suipacha Nº 844 de Capital Federal.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000).

Dirección Provincial de Vialidad, Paraná – **Héctor Hugo Sid,** secretario coordinador administrativo DPV.

F.C. 0001-00000817 3 v./3.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE PARANA
Licitación Pública N° 45/18

OBJETO: Adquisición de 25 (veinticinco) toneladas de sulfato de aluminio y 800 (ochocientas) toneladas de policloruro de aluminio.

APERTURA: 23 de abril de 2018 a las 9:00 horas en Dirección de Suministros, 9 de Julio Nº 679, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: $ 500

CONSULTAS: sum@parana.gob.ar Tel: (0343) 4232529 / 4218436.

F. 0002-00000042 (OP 18106) 3 v./4.4.18

— — —

COLON

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN JOSE
Licitación Pública N° 004/18
Decreto N° 055/2018

OBJETO: adquisición de cubiertas, cámaras y protectores.

VALOR DEL PLIEGO: pesos tres mil ($ 3.000,00), a retirarse en Tesorería Municipal.

CONSULTA DE PLIEGO: suministrosanjose@hotmail.com

PRESENTACION: hasta el día martes 10 de abril de 2018, 10.30 hs.

LUGAR: Oficina de Suministros, Centenario 1098, Tel. 03447 470017 / 470178.

Carlos H. Becker, secretario de Gobierno y Hacienda; **Alberto I. Moreno**, encargado de Suministros.

F.C. 0001-00000823 3 v./3.4.18

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 004/2018 D.E.
Decreto Nº 179/2018 D.E.

OBJETO: Llamar a licitación pública tendiente a la provisión de 1 (una) Retro Pala, nueva, sin uso, cero km, con una potencia de 75 a 90 HP, con tracción 4x4, que será utilizada en la ejecución de diferentes obras que se llevan a cabo en la ciudad.

APERTURA: 18 de abril de 2018.

HORA: 09:00 (nueve). Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.

LUGAR: Secretaría de Gobierno - Edificio Municipal - Planta Alta -

Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal - Salvarredy 1430 de Chajarí.

VALOR DEL PLIEGO: $ 3.000,00 (Pesos tres mil).

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $ 3.000.000,00 (Pesos tres millones con cero centavos).

INFORMES: Secretaría de Gobierno., Tel. 03456-420150 - 420135 - Fax. Interno 28.

Chajarí, 22 de marzo de 2018 - **Pedro J. Galimberti**, presidente municipal, **Rubén A. Dalmolín,** Secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000880 4 v./5.4.18

MUNICIPALIDAD DE FEDERACION
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Licitación Pública N° 01/2018
Decreto Nº 173/18 D.E.

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 01/2018 para la adquisición de 1 (una) motoniveladora articulada, nueva sin uso, cero kilómetro (0 km), con destino al Parque Automotor Municipal.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar de Tesorería Municipal los días hábiles de 7:00 a 12:00 horas.

APERTURA: Será mediante acto público el día 17 de abril de 2018, a las 10:00 horas, en el Salón de los Escudos de la Municipalidad de Federación.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil con 00/100 ($ 5.000,00).

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cinco millones ochocientos mil con 00/100 ($ 5.800.000,00).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda - Tel. (03456) 481119 - Fax. 481419.

Federación, 23 de marzo de 2018 – **Carlos J. Cecco,** presidente municipal, **Pablo D. Liberatori**, Sec. de Gobierno y Hacienda, **Ernesto O. Kloster,** Secretario de Obras y Servicios Públicos.

F.C. 0001-00000883 3 v./4.4.18

— — —

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY
Licitación Pública N° 06/2018
Decreto N° 324/2018

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 06/2018, para la adquisición de 400 m3., de hormigón H-21 puesto en obra destinado a la ejecución de obras de infraestructura básica y fortalecimiento comunitario en los Barrios Defensa y Parque Sur de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, en el marco del Programa 37 "Acciones para la provisión de tierras para el habitat social".

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 23 de abril de 2018 a las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 23 de abril de 2018 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.082.800,00 (pesos un millón ochenta y dos mil ochocientos).

VALOR DEL PLIEGO: $ 5.000,00 (pesos cinco mil).

Mirta B. Dure, Jefe Dpto. Compras.

F.C. 0001-00000834 3 v./3.4.18

— — —

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 03/18

OBJETO: llamado a Licitación Pública Nº 03/18, dispuesto por Decreto Nº 113/18, con el objeto de llevar adelante el "Mejoramiento del camino alternativo tránsito pesado – Adquisición de 2550 m3., de ripio, segundo llamado", todo ello en el marzo del pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso (3190) La Paz (ER), desde el 27 de marzo de 2018 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICION DEL PLIEGO: la adquisición del pliego de bases y condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal, Palacio Municipal, planta baja, y/o descargarse de la página web www.lapaz.gov.ar desde el 27 de marzo, en días y horarios hábiles administrativos.

PRESUPUESTO OFICIAL: el presupuesto oficial de la Licitación Pública Nº 03/18, Decreto Nº 074/18, asciende a la suma de pesos quinientos mil con 00/100 ($ 500.000,00), que se abonarán según lo estipulado en el pliego de bases y condiciones generales y particulares (Anexo I).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Departamento de Despacho, Secretaría de Gobierno, de la Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: doce de abril de 2018 (12.4.18), a las 11.00 horas, en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.

La Paz, 23 de marzo de 2018 – **Bruno Sarubi,** presidente municipal; **María Josefina Luqui**, secretaria de Hacienda a/c Secretaría de Gobierno.

F.C. 0001-00000826 3 v./3.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE PRONUNCIAMIENTO
Licitación Pública Nº 001/2018

OBJETO: Adquisición de materiales de iluminación e instalación eléctrica, puesta en valor Plaza Gral. San Martín.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: A retirar hasta el día 18 de abril de 2018 en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Pronunciamiento, sita en calle J. Deymonnaz y 10 de Julio de Pronunciamiento, los días hábiles en horario de 08,00 a 12,00.

PRESENTACION OFERTAS: hasta el día 19.04.2018 a la hora 10,00.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 19.04.2018 a las 10,15 horas en el despacho del encargado de la Oficina Legal y Técnica Dr. Silvio Roberto Mastroiani, Pronunciamiento, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 26 de marzo de 2018.

F.C. 0001-00000886 3 v./4.4.18

— — —

VICTORIA

MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 003/2018
Decreto N° 378/18

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria Entre Ríos, de 27 toneladas de emulsión asfáltica, denominación comercial E.B.C.R.1.

PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta mil 00/100 ($ 450.000,00).

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 19 de abril de 2018 a las 09:00 hs., en la Oficina de Compras de Municipalidad de Victoria, Entre Ríos.

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Se establece su precio de venta en la suma de pesos novecientos ($ 900,00) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 07:30 horas a 12:30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria, Entre Ríos, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 23 de marzo de 2018 – **Matías A. Bardou,** Secretario de Planeamiento.

F.C. 0001-00000864 3 v./4.4.18

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
GOBIERNO DE ENTRE RIOS
Licitación Pública Nº 03/2018
Decreto N° 470/18 MPIYS

OBRA: "Colector Cloacal - Estación Elevadora y Lagunas de Tratamiento - 1ra. Etapa - San José de Feliciano - Dpto. Feliciano".

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 21.692.360,00.

PLAZO DE OBRA: 240 días corridos.

VALOR DE PLIEGO: $ 100,00.

VENTA DE PLIEGOS: hasta 12.04.2018 a las 12:00 hs.

CONSULTAS AL PLIEGO: Racedo 233 Tel/Fax: 0343-4207809 - Sitio Web: www.entrerios.gov.ar/minplan/licitaciones(p/descargar).

FECHA, LUGAR ENTREGA Y APERTURA DE OFERTAS: el día 27 de abril de 2018 a las 11:00 hs., en la Municipalidad de Feliciano.

Sergio R. Pascual, director general, Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, MPIyS.

F.C. 0001-00000906 3 v./5.4.18

— — —

PODER JUDICIAL DE ENTRE RIOS
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
Licitación Pública N° 02/18

De conformidad a lo dispuesto por Resolución del Tribunal de Superintendencia, procédase al llamado a Licitación Pública N° 02/18, por la provisión de servidores para uso del Servidor Web, Registro Provincial de Datos Genéticos y Renovación de Equipamiento e Infraestructura.

PROVISION DE PLIEGOS: en la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial sita en 1er. Piso - Edificio Tribunales - Laprida N° 251 – Paraná - Entre Ríos - de Lunes a viernes de 7.00 hs a 13.00 hs. Tel: 0343-4206142.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.400,00 (Un mil cuatrocientos con 00/100).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: En la Oficina de Compras y Asesoramiento del Poder Judicial - 1er. Piso - Edificio Tribunales - Paraná - Entre Ríos.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 20 de abril de 2018 a las 11:00 horas en el Superior Tribunal de Justicia - Oficina de Compras y Asesoramiento - 1er. Piso - Paraná - Entre Ríos. Cr. Sebastián Inveninato.

F.C. 0001-00000910 3 v./5.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 03/18
Decreto N° 105/18 P.M.S.B.

OBJETO: Adquisición de un acoplado volcador bilateral de tres ejes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos setecientos treinta mil ($ 730.000,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Municipalidad de San Benito.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado 30% y saldo en seis (6) cheques posdatados mensuales contra entrega de factura conformada.

FECHA DE APERTURA: 6 de abril de 2018 a las 9 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Avda. Basavilbaso N° 1094 - ciudad de San Benito - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito - Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos hasta las 8,30 horas del 6 de abril de 2018.

INFORMES: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de San Benito - Teléfono: 0343-4973454 – E-mail: munisanbenito@gmail.com. - San Benito - Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal - Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos - Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 27 de marzo de 2018.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cinco mil ($ 5.000,00).

San Benito, febrero de 2018 – **Claudio M. Ruiz Moreno,** Secretario O. y S. Públicos.

F.C. 0001-00000926 3 v./5.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE SAN BENITO
Licitación Pública N° 04/18
Decreto N° 106/18 P.M.S.B.

OBJETO: Material calcáreo para ejecución obra de infraestructura Bº San Martín Concesión 6 y 7 del Programa Nacional "37 Acciones para la Provisión de Tierras para el Habitat Social".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cuatro millones seiscientos mil con 00/100 ($ 4.600.000,00).

ORGANISMO FINANCIERO: Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación.

CONDICIONES DE PAGO: Pago contado sobre facturas emitidas por entregas mensuales.

FECHA DE APERTURA: 9 de abril de 2018 a las 9 horas o siguiente si aquél fuera inhábil, en la sede administrativa de la Municipalidad de San Benito sito en Avda. Basavilbaso N° 1094 - ciudad de San Benito - Departamento Paraná - Provincia de Entre Ríos.

ENTREGA DE SOBRES: Municipalidad de San Benito - Mesa de Entradas - sito en Bvar. Basavilbaso N° 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos hasta las 8,30 horas del 9 de abril de 2018.

INFORMES: Secretaría de Hacienda - Municipalidad de San Benito - Teléfono: 0343-4973454 - E-mail munisanbenito@gmail.com. - San Benito - Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Tesorería Municipal-Municipalidad de San Benito - Av. Basavilbaso Nº 1094 - San Benito - Provincia de Entre Ríos - Horario: días hábiles de 7 a 13 horas, a partir del 27 de marzo de 2018.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diez mil ($ 10.000,00).

San Benito, marzo de 2018 – **Claudio M. Ruiz Moreno,** Secretario O. y S. Públicos.

F.C. 0001-00000927 3 v./5.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

MUNICIPALIDAD DE LARROQUE
Licitación Pública N° 01/2018
Decreto N° 119/2018

Llámese a "Licitación Pública" para la Ampliación de Red de Gas Natural - Plan Habitat - Departamento de Gualeguaychú - Entre Ríos, conforme al pliego de bases y condiciones generales y particulares, especificaciones técnicas y planos adjuntos, disponible en Tesorería Municipal, en horarios de oficina.

APERTURA: Día miércoles 18 de abril de 2018 a las 11:00 hs., en Casa Municipal.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos un mil quinientos ($ 1.500,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del valor total del Presupuesto Oficial.

Larroque, 28 de marzo de 2018 - **Benedetti Héctor D.**, presidente municipal, **Elena Gastón G.**, secretario de Gobierno.

F.C. 0001-00000912 3 v./5.4.18

— — —

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU
Licitación Pública N° 10/2018
Decreto N° 933/2018

OBJETO: Adquisición de una (1) chipeadora, nueva, sin uso, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en pliego de condiciones particulares y de especificaciones técnicas.

PRESUPUESTO OFICIAL: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Fíjese el valor del pliego en la suma de pesos un mil cuatrocientos ($ 1.400,00).

APERTURA DE OFERTAS: El día 20 de abril del año 2018 a las 10:30 horas.

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 20 de abril del año 2018 a las 09:30 horas en la Dirección de Asuntos Legales de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

VENTA DE PLIEGOS: Secretaría de Gobierno, días hábiles de 07:30 a 12:30 y hasta el día 20 de abril del año 2018 a las 09:30 horas.

CONSULTA DE PLIEGOS: http://www.gualeguaychu.gov.ar

San José de Gualeguaychú, 26 de marzo de 2018 – **Ignacio J. Farfán,** secretario de Gobierno.

F. 0002-00000048 2 v./4.4.18

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE C. DEL URUGUAY
Licitación Pública N° 11/2018

OBJETO: "Reparación de 69 cuadras de calles de tierra", en un todo de acuerdo a los pliegos condiciones generales, particulares y de especificaciones técnicas.

FECHA APERTURA: 9 de abril de 2018 – Hora:10:00.

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay – San Martín y Moreno – Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.000.000,00.

PLIEGO CONDICIONES: $ 8.000,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, marzo de 2018 – **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F.C. 0001-00000911 3 v./5.4.18

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

ASOCIACION COOPERADORA DEL HOSPITAL VECINAL SAN MARTIN
Convocatoria

La Asociación Cooperadora del Hospital Vecinal San Martín, convoca a los asociados de acuerdo a las normas estatutarias en vigencia, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de abril de 2018 a las 20 Hs. en la sede social del Hospital Vecinal San Martín de Hernandarias, sito en calle Diamante Nº 334, a fin de considerar el siguiente orden del día:

- Elección de asociados para suscribir el acta.
- Lectura y aprobación de las memorias por los ejercicios cerrados al 31/12/2016 y 31/12/2017, e inf. rev. de cuentas.
- Ratificar la aprobación de los balances, memorias e informes de los revisores de cuentas correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2014 y 31 de diciembre de 2015, los cuales fueron tratados en la asamblea llevada a cabo el 26 de agosto de 2016.
- Ratificar la renovación de la comisión directiva electa en asamblea general ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2016.
- Aprobación balances cerrados el 31/12/2016 y 31/12/2017.

No siendo para más se levanta la reunión siendo las 21:00 hs del 16 de marzo de 2018.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00000774 3 v./3.4.18

— — —

SOCIEDAD ITALIANA DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Cultural y Recreativa de esta ciudad de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede la Federación de Entidades Mutuales de Entre Ríos sita en calle Concordia N° 132, para el día 26 de abril de 2018 a las 12:30 hs., para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para la firma de acta respectiva (Art. N° 57 del estatuto social).

2 - Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y estado patrimonial y de resultados, cuadros anexos e informe de la comisión fiscalizadora al 31 de diciembre de 2017, ejercicio social N° 117.

4 - Tratamiento y aprobación de gastos de representación de los miembros de la comisión directiva Resolución INAES 152/90.

5 - Fijar monto de la cuota social y aranceles de servicio.

6 - Renovación parcial de la comisión directiva (Art. N° 24 del estatuto social) a saber: vicepresidente 2°, prosecretario, secretario de actas, pro tesorero, vocales titulares 2° y 4°, vocales suplentes 1°, 2°, 3° y 4° de la comisión fisca1izadora titulares 1°, 2° y 3° y suplentes 1° y 2° todos por finalización de mandatos y por el término de dos años; secretario general y vocal titular 3° por renuncias y por el término de un año.

NOTA: transcurrida media hora (30 minutos) de la citada, la asamblea sesionará con el número de socios presentes (Art. 50 del estatuto social).

Firman Horacio Jorge Piceda, presidente y María Cristina Timoni, Secretaria General.

Horacio J. Piceda, presidente.

F.C. 0001-00000822 3 v./3.4.18

— — —

ASOCIACION DE KINESIOLOGOS DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto social, Título 4, Capítulo II, artículo 22, la comisión directiva de la Asociación de Kinesiólogos de Entre Ríos, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día sábado 21 de abril de 2018 a las 09:00 horas en el Salón de la Institución, sito en calle Paraguay 288 en la ciudad de Paraná, para tratar los siguientes temas: Orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de Asamblea Ordinaria Anual anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual 2017.

3 - Lectura y consideración de los estados contables al 31/12/2017. Informe de la comisión revisora de cuentas.

4 - Elección de autoridades de comisión directiva.

5 - Elección de miembros del Tribunal de Honor.

6 - Elección de miembros de comisión revisora de cuentas.

7 - Designación de socios honorarios según estatuto.

8 - Tratamiento de becas y fondo solidario.

Juan Luciano, presidente; **María F. Steinacher,** secretaria.

Estatuto social: Artículo 23º: El quórum para constituir la asamblea, cualquiera sea su clase u objetivo - excepción hecha de la convocada para tratar la disolución de la Asociación - será de la mitad más uno de los socios que tengan por lo menos seis meses continuos de antigüedad y se encuentren al día con tesorería. Sin embargo, pasada una hora de la fijada en la convocatoria sin que se reuniese ese número, se podrá constituir válidamente con el número de asociados presentes, lo que se hará constar en el Acta.

F.C. 0001-00000824 3 v./3.4.18

— — —

SOCIEDAD RURAL DE MARIA GRANDE
Convocatoria

Señor socio: Llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de abril de 2018 a las 19:00 Hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios asambleístas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior N° 58 celebrada el día 8 de abril de 2017.

3 - Considerar, aprobar o desaprobar la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones: 4 vocales titulares y vocales suplentes.

5 - Tratamiento del alquiler de las instalaciones y cuota social.

Art. N° 32: Solo podrán votar los socios vitalicios y socios activos que no adeuden contribuciones especiales o la cuota social del semestre anterior a que se realice el acto eleccionario, pudiendo abonar la misma hasta veinte días antes del comicio.

María Grande, 19 de marzo de 2018 - **Brondi Néstor**, presidente, **Foletto Javier,** secretario.

F.C. 0001-00000862 2 v./3.4.18

— — —

CONCORDIA

INMIGRANTES UNIDOS DE CONCORDIA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo determinado en el estatuto, la comisión directiva de Inmigrantes Unidos de Concordia convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 12 de abril de 2018 a las 20,30 hs., en las instalaciones de la Colectividad Española – H. Yrigoyen 635, Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

01 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017, cuadro de resultados e informe de la comisión revisora de cuentas.

02 - Elección de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, cuatro (04) vocales titulares, cuatro vocales suplentes, por el término de dos años por finalización de mandato.

03 - Elección de un revisores de cuentas titulares y un revisores de cuentas suplentes, por el término de un años por término de sus mandatos.

04 - Fijación de la cuota social, de acuerdo al Inciso b) del artículo 10° del estatuto.

05 - Designación de dos asambleístas para que aprueben y firmen el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: Art. 13° de los estatutos: "El quórum de las asambleas estará constituido con la mitad mas uno de las colectividades adheridas con derecho a voz y voto, con expresión de los casos que se prevén en los presentes estatutos, y pasada una hora de la fijada en la citación, con las colectividades asociadas presentes cualquiera sea su número se podrá sesionar, y sus resoluciones serán válidas y se tomarán por simple mayoría, es decir, la mitad más uno de los miembros presentes".

Concordia, 8 de marzo de 2018 – **José L. Sack**, presidente, **María V. Kinderknecht,** secretaria.

F.C. 0001-00000838 3 v./4.4.18

— — —

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.
Convocatoria

De acuerdo con nuestros estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos SEM, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el local de la entidad, cita en calle San Luis N° 548 de la ciudad de Concordia, el día viernes 20 de abril de 2018 a las 19,00 horas para tratar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de variaciones del capital corriente, cuadros y anexos, e informe del síndico, correspondiente al septuagésimo sexto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

2 - Presupuesto para el año 2018.

3 - Destino de los resultados.

4 - Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

NOTA: Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (Art. 16° del Estatuto Social).

Concordia, 23 de marzo de 2018 - **El Directorio**.

F.C. 0001-00000873 5 v./6.4.18

GUALEGUAY

INPROCIL S.A.
Convocatoria

Convocase a los señores accionistas de Inprocil S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 19 de abril de 2018, a las 18 hs., en primera convocatoria en la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 - Razones que motivaron la convocatoria de la presente en forma extemporánea.

3 - Tratamiento y consideración de estados contables cerrados al 30.9.2017.

4 - Consideración de los resultados del ejercicio y honorarios al directorio.

5 - Aprobación de la gestión del directorio.

6 - Fijación del número de directores y su elección.

Se cita para segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el Art. 237 de la Ley N° 19550.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán cursar notificación a la sociedad de conformidad con lo previsto por el artículo 238 de la Ley 19.550 en el domicilio de la calle Pte. Arturo U. Illia 938 de la ciudad de Gualeguay en el horario de 12 a 16 horas. Gonzalo Rodrigo Benvenuto, presidente designado por acta del 21 de noviembre de 2017.

El Directorio.

F.C. 0001-00000697 5 v./3.4.18

— — —

GUALEGUAYCHU

IGLESIA TEMPLO
EVANGELICO CRISTIANO
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

La comisión directiva de la "Asociación Civil Iglesia Templo Evangélico Cristiano", Personería Jurídica según Resolución N° 0800 DIPJ, de fecha 10.08.1987, inscripta con Matrícula N° 1707, fichero Nacional de Cultos N° 3358, con templo Central en Jujuy N° 1049 de Gualeguaychú, por medio del presente, y según lo dispuesto en los Arts. 16 Inc. 2, 18 sstes. y ccdantes. del estatuto social, convoca a los asociados a Asamblea General Extraordinaria se realizará el día 12 de mayo del corriente año 2018 a las 20:00 en el domicilio de Jujuy N° 104. La asamblea sesionará a la hora convocada, con la mitad mas uno de los socios, pero transcurrida una hora de tolerancia, se sesionará con los presentes y todas sus decisiones serán válidas (Art. 16 Inc. b).- La misma es convocada a fin tratar el siguiente orden del día:

1 - Apertura en oración a Dios, guiada por el Pastos Presidente.

2 - Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

3 - Lectura y consideración del acta anterior que resuelve el llamado a la presente asamblea.

4 - Cesión de inmueble.

La comisión directiva.

F.C. 0001-00000863 2 v./3.4.18

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR
GENUINA "LEANDRO ALEM"
Convocatoria

Acta Nº 075: En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los nueve días del mes de marzo del año 2018 (dos mil dieciocho). Se reúnen los siguientes integrantes de la comisión directiva de la Biblioteca Popular Genuina "Leandro Alem": Spengler, Melina Salome; Wollert, Luis Alberto; Cardenal, Silvina Catalina; Zabala, Evangelina Lucrecia; Todone, Marianela Desiree; Schiavoni, María Beatriz; Martínez, Patricia Noemí.

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2017 sea convocada de la siguiente manera:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de abril de 2018, a las 20:00 hs., en su establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance demostrativos de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 1.1.2017 al 31.12.2017 e informe del señor contador.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos de: secretario, pro-secretario, pro-tesorero, dos vocales suplentes, revisor de cuentas suplente.

5 - La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo para más a las 19:00 hs., se da por finalizada la reunión.

Spengler, Melina Salomé, presidente, **Todone, Marianela D.**, secretaria.

F.C. 0001-00000775 5 v./5.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

ASOCIACION PRO-ARTE
AMIGOS DE LA MUSICA
Convocatoria

Conforme a lo establecido por los estatutos de la "Asociación Pro-Arte Amigos de la Música" en sus Arts. XXIV y XXV, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de mayo de 2018 a las 19:00 horas en las instalaciones del Club Social de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 735 de esta localidad. Orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y el balance general correspondientes al año 2017.

2 – Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas.

C. del Uruguay, 22 de marzo de 2018 – **Asdrubal I. Corbalan**, presidente, **Marta C. Bonifacino,** secretaria.

F.C. 0001-00000888 3 v./4.4.18

— — —

VICTORIA

POLICLINICO DE VICTORIA
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria Asamblea
General Extraordinaria

Policlínico de Victoria S.A., convoca a Asamblea General Extraordinaria de Socios, para el próximo 23.04.18, a las 20:00 hs., en primera convocatoria, y a las 21:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle San Martín N° 96 de la ciudad de Victoria, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos accionistas para la firma de la presente acta de asamblea general extraordinaria, juntamente con el presidente.

2 - Tratamiento y consideración del contrato celebrado el 15.03.18 entre "Policlínico Victoria S.A." y "Terceros no Accionistas", de aumentar el capital social en mil ochocientas (1800) nuevas acciones, con prima de emisión - otorgamiento del derecho de preferencia a los actuales accionistas para suscribir tales nuevas acciones con prima de emisión – condiciones.

3 - Tratamiento y consideración de la reforma del estatuto social.

4 - Tratamiento y consideración de la suscripción e integración del nuevo capital social aumentado.

5 - Protocolización de acta de directorio y acta de asamblea general extraordinaria.

Finalmente, se transcribe el artículo décimo cuarto del estatuto social del 16.12.15: "Las asambleas ordinarias y extraordinarias pueden citarse en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en los artículos "236 y 237" de la Ley "19550" sin perjuicio de lo allí dispuesto para Asamblea unánime.- La asamblea para segunda convocatoria se celebrará el mismo día, una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva, se estará a lo dispuesto por el artículo "237" de la ley citada.- El quórum y la mayoría se rigen por los artículos "243 y 244" de la Ley de Sociedades, según la clase de asambleas, convocatorias y materias de que se traten. La asamblea extraordinaria de segunda convocatoria se celebrará cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto." (sic).

Carlos A. Garbelino, presidente.

F.C. 0001-00000722 5 v./4.4.18

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION CIVIL SOCIAL Y
DEPORTIVA RIVER PARANA
Convocatoria Asamblea Ordinaria

En la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, se convoca a los interesados a participar de una reunión a celebrarse el día 17 del mes de abril del año 2018, a las 18 hs., en la sede de la Asociación Civil Social y Deportiva River Paraná ubicada en calle Batalla de Suipacha Nº 1967 piso 2 departamento 23, a los fines de realizar la Asamblea Anual Ordinaria para la aprobación de la documentación contable, la memoria correspondiente al ejercicio 2017.

Blas Paessano, presidente, **Duré Natalia,** secretaria.

F.C. 0001-00000897 1 v./3.4.18

— — —

CASAL DE CATALUNYA DE PARANA
Convocatoria

La comisión directiva del Casal de Catalunya, cumpliendo con sus estatutos sociales, Título V – Art. 26, convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de 2018, a las 20,30 hs., en Nogoyá 123 sede de la entidad. Orden del día:

1 - Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio finalizado el 31.12.17 e informe del órgano de fiscalización.

2 - Elección y proclamación de autoridades sociales.

Designación de dos asambleístas para que juntamente con secretario y presidente, firmen el acta de asamblea.

Paraná, marzo de 2018 – **Ernestina del Luján Tallar Solé**, presidenta.

F.C. 0001-00000905 3 v./5.4.18

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION DE BOMBEROS
VOLUNTARIOS DE ALDEA BRASILERA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a normas estatutarias y legales en vigencia, la Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Aldea Brasilera, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril del presente año, a las 19:00 Hs., en su sede social en calle Alfonsina Storni s/n de Aldea Brasilera, Provincia de Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance

general, estados de resultados, cuadros anexos, informe del auditor, informe de los revisores de cuenta, correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31 de diciembre de 2017.

La asamblea se realizará a la hora fijada con la mitad más uno de los socios titulares. Pasada la media hora de la establecida sesionará válidamente con los concurrentes.

Aldea Brasilera, marzo de 2018 - **Roberto Lederhos**, presidente.

13878 1 v./3.4.18

— — —

FEDERACION

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SAN JAIME DE LA FRONTERA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos de la Asociación, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de abril de 2018, a las 18:00 horas, en la sede de la asociación ubicada en calle República Argentina y Tratado del Pilar, localidad de San Jaime de la Frontera, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria correspondiente al ejercicio económico N° 27, finalizado el 31 de diciembre de 2017.

3 - Lectura, consideración y aprobación del balance, estado de resultados, cuadros y anexos e informe de los revisores de cuenta por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.

NOTA: Una hora después de la fijada en la convocatoria de asamblea, se constituirá y será válida con el número de socios presentes (Art. 22° de los estatutos).

San Jaime, 23 de marzo de 2018 - **Zenclusen Hugo**, presidente.

F.C. 0001-00000903 2 v./4.4.18

— — —

R. DEL TALA

CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL SAN LORENZO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Capítulo 4 Art. 29 del estatuto social, convócase a los señores socios/as del club ferrocarril san lorenzo de Gdor. Mansilla, a la Asamblea Gral. Ordinaria que se realizara el próximo 19 de abril de 2018 a las 19 Hs., en su sede social, 25 de Mayo Nº 259 de la localidad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Renovación total o parcial de la comisión directiva.

3 - Designación de dos socios para firmar el acta.

Art. Nº 30: Quorum: Las asambleas se celebrarán en la sede del Club a la hora señalada en la convocatoria con la presencia de al menos la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Si no se reuniera dicha cantidad solo podrá celebrarse después de transcurrida una hora, desde la señalada en la convocatoria con la cantidad de socios que se hubieren hecho presentes.

Gdor. Mansilla, 27 de marzo de 2018 – **Gervasoni Sergio E.**, presidente, **Krum, María Sol,** secretaria.

F.C. 0001-00000909 3 v./5.4.18

— — —

C. DEL URUGUAY

EL SOLAR URUGUAY

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de "El Solar Uruguay" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de abril de 2018 a las 19,00 hs., en el local de la sede social sito en calle Alem N° 120 de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio Nº 4 iniciado el 01.01.2017 y finalizado el 31.12.2017.

3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzara una hora mas tarde con los socios presentes de acuerdo al Art. 29 de los estatutos.

C del Uruguay, 12 de marzo de 2018 – **Alba E. Rostan**, presidente, **Emanuel L. Franchina,** secretario.

F.C. 0001-00000902 1 v./3.4.18

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de NAVONI, JOSE ALBERTO

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada el presente a herederos y acreedores del Sr. NAVONI, JOSE ALBERTO, DNI N° 10.070.589, quien falleciera en la localidad de Nogoyá, el 6 de noviembre de 2017, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2089412 - "Albornoz Rosa Esperanza- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Navoni José Alberto.

Paraná, 22 de marzo de 2018 – **Humberto Javier José,** secretario general CGE.

13876 5 v./4.4.18

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA INGENIERIA DE ENTRE RIOS

RESOLUCION N° 2553/18

Acta 752

23 de marzo de 2018

VISTO:

Los artículos 25 y 37 del Decreto Ley 1030/62 y el 1° de la Resolución 712/89.

CONSIDERANDO:

Que es obligación del Directorio preservar el sistema y velar por su equilibrio y continuidad;

Que es también función del Directorio procurar los mayores beneficios posibles a sus afiliados y jubilados.

Que habiendo realizado la consulta al Estudio Terbeck, Aveggio & Asociados, y tomando como punto de partida los resultados y la suficiencia de recursos del último Informe Actuarial.

Que conforme lo dispuesto por los artículos 25 y 37 del Decreto Ley N° 1030/62 y por el artículo 1° de la Resolución 712/89, el Directorio está facultado a modificar el valor de la Unidad Módulo Jubilatorio;

Por lo tanto el Directorio con la unanimidad de los miembros presentes, según el Art. 17 del Decreto Ley Nº 1030/62; dicta la siguiente:

RESOLUCION Nº 2553/187

Artículo 1°) Fíjese el valor de la Unidad Módulo Jubilatorio en pesos trescientos ($ 300) a partir del día 1° de Mayo de 2018.

Artículo 2°) Notifíquese a los afiliados.

Diego E. Sainte Marie, presidente.

F.C. 0001-00000901 1 v./3.4.18

SUMARIO

DECRETOS

Gobernación

Año 2017

2246, 2264, 2265, 2266, 2303, 2307, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316. 2346, 2347

Ministerio de Cultura y Comunicación

2545, 2546, 2547, 2548, 2569, 2570, 2571, 2572

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios

2174, 2175, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Suscripcio nes y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.:0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto Nº 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.